



## PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Seguimiento de las recomendaciones  
del Grupo de Trabajo****a) Documento general****Índice**

	<i>Página</i>
Introducción .....	1
I. Acciones de seguimiento general .....	2
II. Acciones de seguimiento por categorías de decisión.....	4
1. Promoción de la ratificación de convenios actualizados .....	4
2. Decisiones de revisión.....	19
3. Solicitudes de información complementaria .....	21
4. Retiro, abrogación y decisiones de dejar de lado convenios .....	25
Observaciones finales .....	27

## Introducción

1. El presente documento contiene información actualizada relativa al seguimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas, y se presenta al Grupo de Trabajo para que éste lo examine durante la 283.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (marzo de 2002). Se da curso así a una solicitud antes formulada de realizar un examen anual de tales actividades<sup>1</sup>. El examen de las actividades de seguimiento en 2001 se presenta en dos documentos. Además del documento que el lector tiene en sus manos, se somete al Grupo de Trabajo una versión actualizada de la tradicional *Nota de información sobre el estado de las labores y las decisiones adoptadas en materia de normas*<sup>2</sup>.
2. El presente informe empieza destacando las medidas de seguimiento general que la Oficina ha tomado basándose en las recomendaciones del Grupo de Trabajo. La segunda parte se centra en las medidas de seguimiento por categoría de decisión. Se ha hecho hincapié en la promoción de los convenios y recomendaciones actualizados. Se detallan asimismo las medidas de seguimiento de las decisiones de revisión y de las solicitudes de información complementaria, así como las medidas relacionadas con el retiro, la abrogación y las decisiones de dejar de lado convenios.
3. En el anexo I se enumeran las ratificaciones de convenios recibidas desde la creación del Grupo de Trabajo, repartidas por categoría: convenios actualizados, convenios pendientes de revisión, convenios que han sido superados, convenios objeto de una solicitud de información y otros convenios. Se ha creado una categoría especial para un convenio con respecto al cual el Grupo de Trabajo no pudo llegar a una conclusión. En conjunto, desde que el Grupo de Trabajo comenzó su labor, se han registrado 664 nuevas ratificaciones de convenios actualizados. De éstas, 309 ratificaciones se refieren a convenios actualizados distintos de los fundamentales, 50 ratificaciones, a los cuatro convenios prioritarios<sup>3</sup>, y 259 ratificaciones, a otros convenios. El cuadro del anexo II presenta las ratificaciones registradas de convenios revisados y convenios recientes, así como las denuncias correspondientes de convenios anteriores. Desde que el Grupo de Trabajo comenzó su labor se han comunicado a la Oficina 178 denuncias de convenios superados, 160 de las cuales se derivaban de la ratificación de un convenio revisado o más reciente. El cuadro del anexo III enumera las denuncias de convenios dejados de lado. Por último, el anexo IV describe el seguimiento de las solicitudes de información *ad hoc* formuladas por el Consejo de Administración, indica respecto de qué convenios la Oficina ha solicitado información a los mandantes y resume los resultados del nuevo examen de dichos convenios por el Grupo de Trabajo.

<sup>1</sup> El Grupo de Trabajo había examinado ya varios informes detallados sobre este tema en reuniones anteriores. Véanse los documentos GB.268/LILS/WP/PRS/2, GB.270/LILS/WP/PRS/1/1, GB.274/LILS/WP/PRS/1, GB.277/LILS/WP/PRS/1/1 y GB.280/LILS/WP/PRS/1/1.

<sup>2</sup> Documento GB.283/LILS/WP/PRS/1/2.

<sup>3</sup> Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129), y Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144).

## I. Acciones de seguimiento general

4. En la 89.<sup>a</sup> reunión (junio de 2001) de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Presidente del Grupo de Trabajo informó a los miembros de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia sobre el avance de las labores del Grupo de Trabajo. Como en años anteriores, se distribuyó la *Nota de información* entre los miembros de la Comisión <sup>4</sup>.
5. El 75.<sup>o</sup> aniversario de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones se celebró con la publicación de un texto sobre las normas internacionales del trabajo <sup>5</sup>. En la actual versión preliminar de este texto figura un capítulo sobre la política normativa. Cada uno de los capítulos que versan sobre un grupo de normas contiene una reseña de las decisiones tomadas por el Consejo de Administración con arreglo a las recomendaciones del Grupo de Trabajo, así como un resumen del contenido de las normas actualizadas.
6. Asimismo, la Oficina ha preparado 30 análisis por países, que contienen las decisiones del Consejo de Administración basadas en las recomendaciones del Grupo de Trabajo relativas a cada Estado Miembro. Gracias a una contribución de Francia, la Oficina estará en condiciones de crear en breve una base electrónica de datos que permitirá extender esos análisis a todos los Estados Miembros, actualizarlos automáticamente y publicarlos en Internet <sup>6</sup>. La Oficina de Actividades para los Trabajadores preparará igualmente hojas informativas por países, para promover el seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración por las organizaciones de trabajadores en el terreno.
7. Atendiendo la petición de varios miembros del Grupo de Trabajo, la Oficina preparará próximamente un CD-ROM y una guía sobre las normas internacionales del trabajo, que comprenderán una presentación de fácil consulta de los resultados logrados y de las decisiones adoptadas en materia de política de revisión de normas, así como un glosario terminológico <sup>7</sup>. En la actual reunión, se someterá al Grupo de Trabajo, un documento sobre la inclusión de los resultados de su labor en las publicaciones oficiales de la OIT <sup>8</sup>.
8. Uno de los métodos de promoción de las normas internacionales del trabajo consiste en dispensar formación a los funcionarios públicos de cada país encargados de preparar las memorias que han de presentar los mandantes con arreglo a la Constitución de la OIT. Se facilita asimismo apoyo técnico a las comisiones tripartitas nacionales con miras a la revisión y el análisis de la legislación nacional y al examen de los comentarios de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.

<sup>4</sup> Documento C.App/D.4.

<sup>5</sup> *Las normas internacionales del trabajo: un enfoque global*, OIT, Ginebra, 2001. Entre otras publicaciones cabe citar: Eric Gravel, Isabel Duplessis y Bernard Gernigon: *El Comité de Libertad Sindical: impacto desde su creación*, OIT, Ginebra, 2001. *Los derechos fundamentales en el trabajo: situación actual y perspectivas*, OIT, Ginebra, 2001. Adolfo Ciudad Reynaud: *Labour Standards and the Integration Process in the Americas*, OIT, Ginebra, 2001.

<sup>6</sup> Documento GB.282/LILS/WP/PRS/5.

<sup>7</sup> *Ibíd.*

<sup>8</sup> *Ibíd.*

9. La promoción de las normas se lleva a cabo también mediante *cursos destinados a personal judicial, abogados y funcionarios públicos*<sup>9</sup>. Del 23 al 25 de enero de 2002, tuvo lugar en Marrakech, un cursillo para jueces y abogados de Marruecos, Túnez y Argelia. Con la ayuda de la Oficina de la OIT en Dhaka, el Instituto de Enseñanza y Formación del Colegio de Abogados de Bangladesh preparó un programa postuniversitario especial para abogados sobre legislación laboral y derecho internacional del trabajo. Se prevé que en 2002 este programa imparta formación a 120 abogados. En Chile, la Universidad Alberto Hurtado concedió diplomas de relaciones laborales a un grupo de altos funcionarios que habían asistido, del 13 al 24 de agosto de 2001, a un cursillo sobre derecho internacional del trabajo, el sistema de elaboración de normas de la OIT y su mecanismo de control. En Guatemala, se ha organizado un proyecto piloto con el objeto de difundir información sobre las normas de la OIT y promover los convenios ratificados por el país entre los especialistas en derecho laboral, actuales y futuros, en tres de las principales universidades de Guatemala<sup>10</sup>.
10. El Centro Internacional de Formación de la OIT, de Turín, promueve activamente las normas internacionales del trabajo, en especial en el programa anual de formación sobre las normas internacionales del trabajo organizado por el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, en cooperación con el Centro de Turín, durante las dos semanas anteriores a la Conferencia Internacional del Trabajo. En 2001, en el marco de este programa, se presentó la política de revisión de normas y se alentó a los participantes a aplicar las decisiones del Consejo de Administración en sus respectivos países. Del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2001, se celebró en Turín otro seminario para abogados sobre el tema de las normas internacionales del trabajo. A la mayoría de los participantes en los cursos de Turín se entregó también información complementaria general sobre la función normativa de la OIT y los principios relacionados con las normas. Todas las actividades de formación para sindicalistas y varias actividades destinadas a otros sectores incluyeron sesiones sobre las normas internacionales del trabajo que revestían interés para las materias en estudio<sup>11</sup>.
11. Por otra parte, la cuestión del seguimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo también se suele abordar en las sesiones de información para los funcionarios de la Oficina destinados fuera de la sede, las que se organizan antes de que éstos asuman sus funciones. Lo mismo ocurre en el caso de los funcionarios de los ministerios de trabajo de algunos Estados Miembros que vienen en misión a Ginebra.
12. En el sitio Internet de la OIT, en la base de datos ILOLEX, se da información sobre las normas internacionales del trabajo, las ratificaciones de los convenios de la OIT y los informes de los organismos de control<sup>12</sup>. Esta base está actualmente en proceso de renovación con el fin de facilitar su acceso a más de 100.000 personas que la consultan cada mes. NATLEX es una base de datos sobre cuestiones laborales, seguridad social y

<sup>9</sup> Seminario subregional para Africa Oriental sobre normas internacionales del trabajo, para jueces de tribunales del trabajo, Kampala (Uganda), mayo de 2001. *National Tripartite Workshop for Judges and Assessors of the Labour Relations Tribunal and Labour Relations Officers*, 16-18 de mayo de 2001, Harare (Zimbabwe). *Subregional Seminar on International Labour Standards*, Luanda (Angola), 24-31 de julio de 2001.

<sup>10</sup> Documento GB.280/LILS/6.

<sup>11</sup> Documento GB.282/TC/2.

<sup>12</sup> En la dirección <http://ilolex.ilo.ch:1567/spanish/index.htm>.

legislación conexas en materia de derechos humanos de cerca de 180 países, accesible por Internet. Además, se están añadiendo páginas al sitio Internet del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo para proporcionar una información detallada sobre las decisiones del Consejo de Administración referentes a la política de revisión de normas. En 2001, este Departamento difundió un CD-ROM con la biblioteca electrónica sobre normas internacionales del trabajo de la OIT (ILSE), que contiene documentos básicos sobre las mismas. El CD-ROM, que se difunde gratuitamente entre los mandantes, el público en general, las oficinas de la OIT y los EMD, será actualizado periódicamente.

## **II. Acciones de seguimiento por categorías de decisión**

### **1. Promoción de la ratificación de convenios actualizados**

#### **A. Convenios sobre los derechos fundamentales en el trabajo y convenios prioritarios**

13. Tradicionalmente, la información actualizada sobre los progresos realizados en lo que se refiere a la ratificación y la aplicación de los convenios fundamentales se presenta al Consejo de Administración en un documento separado <sup>13</sup>.
14. El número de ratificaciones de los ocho convenios fundamentales ha aumentado sensiblemente, gracias a la campaña de fomento de la ratificación emprendida en 1995. Entre el 1.º de noviembre de 1995 y el 31 de diciembre de 2001, se registraron 355 nuevas ratificaciones de dichos convenios, 96 de ellas en 2001 (véase el anexo I). Destaca a este respecto, el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), que entró en vigor el 19 de noviembre de 2000 y que ha sido ratificado hasta la fecha por 115 países.
15. Debería recordarse que la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica), del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001, invitó a los Estados Miembros a eliminar el racismo contra todos los trabajadores, incluidos los migrantes y los trabajadores inmigrados, y a garantizar plenamente la igualdad ante la ley. Además, la Conferencia instó a los Estados a eliminar las barreras que coartan la participación en la formación profesional, el empleo y las actividades sindicales, incluida la negociación colectiva. La Conferencia abogó por la adopción de medidas encaminadas a promover la no discriminación en los lugares de trabajo mediante la aplicación de estrategias polifacéticas, y subrayó la importancia de la intervención de los trabajadores, los directivos de empresa y las organizaciones no gubernamentales. También se hizo hincapié en que la discriminación contra las mujeres reviste múltiples formas, y en que es necesario tomar medidas de «discriminación positiva». En el documento final se propugna la ratificación y la aplicación de los convenios de la OIT relacionados con la discriminación, así como la ratificación de otros convenios internacionales y el respeto de la *Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*. En el marco de las

<sup>13</sup> El próximo documento sobre el particular se someterá al Consejo de Administración en su 285.ª reunión (noviembre de 2002).

actividades paralelas organizadas durante la Conferencia, la OIT hizo aportes importantes a la preparación de una publicación sobre migraciones internacionales, racismo, discriminación y xenofobia, la que fue firmada conjuntamente por el Director General de la OIT, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Director General de la Organización Internacional para las Migraciones<sup>14</sup>.

16. La Oficina también llevó a cabo actividades de promoción de los cuatro convenios prioritarios, que han sido objeto de 50 nuevas ratificaciones desde el 1.º de noviembre de 1995, ocho de ellas en 2001. Las actividades de promoción del Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), se describen más adelante, bajo el epígrafe *Empleo*<sup>15</sup>.
17. En el período examinado, el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), fue objeto de 27 ratificaciones, tres de ellas en 2001. En sus conclusiones, la *Tercera Reunión Regional Asiática* de la OIT, celebrada en Bangkok, del 28 al 31 de agosto de 2001, invitó a todos los Estados Miembros a tomar medidas para lograr la ratificación del Convenio núm. 144. Al tiempo que tomaba nota de la gran diversidad de los dispositivos institucionales de diálogo social en todos los niveles existentes en los Estados Miembros, esta Reunión pidió a la Oficina que se ocupara prioritariamente de prestar asistencia con miras a consolidar el diálogo social en el lugar de trabajo<sup>16</sup>. Por su parte, la *Sexta Reunión Regional Europea* también destacó en sus conclusiones que debería darse gran prioridad a la ratificación y el cabal cumplimiento del Convenio núm. 144, a fin de — entre otras razones de peso — fomentar los mecanismos tripartitos<sup>17</sup>.
18. Dada la importancia que el Convenio núm. 144 tiene para el sistema normativo de la Organización, se procuró muy especialmente estimular su ratificación y aplicación, en particular mediante programas regionales. Por ejemplo, en América Central, el Convenio núm. 144 se ha promovido gracias a un proyecto de modernización de la administración del trabajo en América Central (MATAC), financiado con fondos españoles. Otro proyecto, PRODIAC, financiado con fondos noruegos, promueve el tripartismo y el diálogo social en América Central<sup>18</sup>. En 17 países africanos de habla francesa, el programa PRODIAF, financiado por Francia y Bélgica, promueve mecanismos institucionales de consulta y negociación tripartita<sup>19</sup>. El programa PRODIAL, financiado por Portugal, refuerza el tripartismo en cinco países africanos de lengua oficial portuguesa<sup>20</sup>. Un proyecto financiado por Suiza, fomenta el diálogo social con miras a

<sup>14</sup> Documento GB.282/14/1.

<sup>15</sup> Véanse los párrafos 24 a 27.

<sup>16</sup> Documento GB.282/3.

<sup>17</sup> Documento GB.280/4.

<sup>18</sup> «Tripartismo y diálogo social en América Central: fortalecimiento de la democracia.»

<sup>19</sup> *Programme régional de promotion du dialogue social en Afrique.*

<sup>20</sup> Proyecto OIT/Portugal de promoción del diálogo social en los países africanos de lengua oficial portuguesa.

promover la paz laboral en Africa Meridional<sup>21</sup>. Otro programa financiado por Italia, promueve el Convenio núm. 144 en Bosnia y Herzegovina. Por último, este Convenio se ha promovido también en el marco de seminarios subregionales y nacionales, reuniones, publicaciones y proyectos en América Latina<sup>22</sup>, Asia Meridional<sup>23</sup>, Africa Central<sup>24</sup> y el Oriente Medio<sup>25</sup>.

- 19.** Hubo muchas actividades de promoción en relación con los dos convenios prioritarios sobre inspección del trabajo, a saber, el Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), y el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129). En el período examinado se recibieron diez ratificaciones del Convenio núm. 81, tres de ellas en 2001, y cinco del Convenio núm. 129, una de ellas en 2001. Estos Convenios se promueven, en particular, con arreglo al proyecto subregional MATAC, de modernización de la administración del trabajo en América Central, Belice, Panamá y la República Dominicana. Además de los progresos logrados en lo que atañe a la plena aplicación de los Convenios núms. 81 y 129 en la región, se consiguió hacer participar a los interlocutores sociales en la adopción de decisiones sobre los grandes cambios de organización, especialmente en la República Dominicana y Panamá. El proyecto ha contribuido asimismo a reforzar la integración regional, fomentando la armonización de las instituciones y los sistemas, y promoviendo planes subregionales<sup>26</sup>. Dichos Convenios se promueven también en el marco del Programa InFocus sobre el Trabajo Infantil (IPEC), dada la importancia que las actividades de inspección del trabajo tienen en este campo. Consecuentemente, del 17 al 21 de septiembre de 2001, se celebró en Harare (Zimbabwe) un seminario subregional (Africa) sobre la función que incumbe a la inspección del trabajo en la lucha contra el trabajo infantil. Por último, en Europa hubo una reunión regional

<sup>21</sup> Con arreglo a este proyecto, del 10 al 12 de diciembre de 2001, se celebró en Pretoria una reunión de trabajo tripartita sobre diálogo social y solución de conflictos, en la que participaron los 14 países miembros de la Comunidad para el Desarrollo de Africa Meridional (SADC). Los participantes adoptaron una declaración en la que propugnan la aplicación de medidas prácticas para promover el diálogo social y la solución de conflictos en sus países respectivos y en toda la región.

<sup>22</sup> Seminario subregional sobre el seguimiento de la *Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo* y la aplicación del concepto de «trabajo decente» en América Central, Antigua (Guatemala), 21-23 de noviembre de 2001. Seminario Subregional Tripartito sobre Empleo, Formación y Competencias Regionales, México, 2-3 de octubre de 2001. Seminario bipartito sobre diálogo social en Paraguay: búsqueda de acuerdos para la democracia, San Bernardino (Paraguay), 3-4 de agosto de 2001. Seminario bipartito sobre diálogo social en Paraguay, Asunción (Paraguay), 8 de noviembre de 2001, y Seminario tripartito sobre diálogo social en Paraguay, San Bernardino (Paraguay), 28-29 de noviembre de 2001.

<sup>23</sup> Reunión regional tripartita sobre diálogo social en Asia, Bangkok (Tailandia), 21-23 de febrero de 2001. Reunión subregional para Asia Meridional sobre diálogo social y libertad sindical en zonas francas de exportación, Chennai (India), 31 de octubre – 2 de noviembre de 2001.

<sup>24</sup> *Workshop on Tripartism and Social Dialogue*, cursillo para sindicatos organizado con el apoyo de ACTRAV, Santo Tomé y Príncipe, noviembre de 2001.

<sup>25</sup> Mesa redonda nacional bipartita para organizaciones de empleadores y de trabajadores, sobre el tema «Productividad y protección social frente a la globalización», Ammán (Jordania), 22-23 de mayo de 2001.

<sup>26</sup> Documento GB.282/TC/2.

sobre los servicios de inspección del trabajo, en la que participaron representantes gubernamentales de países de Europa Central y Oriental <sup>27</sup>.

20. Cabe destacar que el nuevo Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en las industrias de los metales comunes non ferrosos se inspira en el Convenio núm. 81 y en la Recomendación sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81) <sup>28</sup>.

## B. Otros instrumentos actualizados

21. Cincuenta y nueve de los 71 convenios, que el Consejo de Administración considera actualizados, no encajan en la categoría de convenios fundamentales y prioritarios. Con todo, su promoción es igualmente esencial para la OIT. En el anexo I del presente documento se indican las ratificaciones registradas respecto de estos convenios. Entre el 1.º de noviembre de 1995 y el 31 de diciembre de 2001, otros convenios distintos de los fundamentales o prioritarios fueron objeto de 259 nuevas ratificaciones, 40 de ellas en 2001. A continuación, se presentan las actividades de promoción de la ratificación de convenios y recomendaciones, repartidos por categoría temática.

### Libertad sindical y relaciones de trabajo

22. El Convenio núm. 135 y la Recomendación sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 143), el Convenio núm. 141 y la Recomendación sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 149), el Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151), el Convenio núm. 154 y la Recomendación sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 163), y la Recomendación sobre los contratos colectivos, 1951 (núm. 91) fueron promovidos en seminarios, conferencias y reuniones regionales, subregionales y nacionales, organizados por la Oficina, o con su apoyo, en América <sup>29</sup>, Asia <sup>30</sup>, África <sup>31</sup>

<sup>27</sup> Reunión subregional de alto nivel para funcionarios gubernamentales de Europa Central y Oriental sobre la reforma y modernización de los servicios de inspección del trabajo, 4-7 de marzo de 2001, Nicosia (Chipre).

<sup>28</sup> Documento MENFM/2001 (Rev.).

<sup>29</sup> Seminario subregional de seguimiento de la *Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo* y la aplicación del concepto de «trabajo decente» en América Central, Antigua (Guatemala), 21-23 de noviembre de 2001. Reunión subregional del Caribe para registradores de cooperativas, Kingston (Jamaica) 16-18 de mayo de 2001. Reunión de trabajo subregional del Caribe sobre la mediación y la conciliación para conciliadores del Estado, St. Kitts and Nevis, 12-17 de febrero de 2001. Curso sobre negociación colectiva, mediación y arbitraje en el sector público, Ezeiza (Argentina) 24-26 de octubre de 2001. Seminario sobre negociación colectiva supranacional, Buenos Aires (Argentina) 10-11 de diciembre de 2001. Seminario nacional sobre normas internacionales del trabajo, San Bernardino (Paraguay) 25-27 de octubre de 2001. Seminario sobre normas internacionales en materia de libertad sindical y negociación colectiva y los procedimientos de control de la OIT, Asunción (Paraguay) 13-14 de diciembre de 2001.

<sup>30</sup> Reunión regional tripartita sobre diálogo social en Asia, Bangkok (Tailandia), 21-23 de febrero de 2001; Conferencia regional para Asia sobre creación de empleo mediante cooperativas y pequeñas empresas, Bangkok (Tailandia), 16-18 de mayo de 2001.

<sup>31</sup> Seminario regional de formación para trabajadores de África sobre las ventajas de la mejora de la productividad para los trabajadores, 25 de junio – 6 de julio de 2001, Turín (Italia).

y Europa<sup>32</sup>, así como en el Oriente Medio<sup>33</sup>. Además, para fomentar el diálogo social, varios de los proyectos antes citados a propósito de la promoción del Convenio núm. 144 promueven también los instrumentos sobre la libertad sindical y las relaciones de trabajo<sup>34</sup>. Se recibieron 17 ratificaciones del Convenio núm. 135 en el período examinado (tres de ellas en 2001), al igual que dos del Convenio núm. 141, diez del Convenio núm. 151 (incluida una en 2001) y diez del Convenio núm. 154.

23. En el plano sectorial, una *Reunión tripartita sobre el desarrollo de los recursos humanos, el empleo y la mundialización en el sector de la hotelería, la restauración y el turismo*, celebrada en abril de 2001, señaló que, además de los convenios fundamentales, los Convenios núms. 135 y 154 eran instrumentos idóneos para impulsar el diálogo social en este sector<sup>35</sup>.

## Empleo

24. Cabe destacar que el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo prevé actividades de promoción de las normas internacionales del trabajo, en especial del Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), y el Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142). Entre el 1.º de noviembre de 1995 y el 31 de diciembre de 2001 se recibieron ocho ratificaciones del Convenio núm. 122, una de ellas en 2001. En esos mismos años se registraron cuatro ratificaciones del Convenio núm. 142, dos de ellas en 2001. Se ha llevado a cabo un gran número de actividades de promoción de esos instrumentos en Europa<sup>36</sup>, América Latina<sup>37</sup>, los Estados árabes<sup>38</sup> y Asia<sup>39</sup>.

<sup>32</sup> Seminario tripartito subregional OIT/Comisión Europea sobre el diálogo social en la esfera sectorial de los países candidatos al ingreso a la Unión Europea, Praga (República Checa), 30 de noviembre – 1.º de diciembre de 2001.

<sup>33</sup> Curso de formación sobre conciliación y mediación, Ammán (Jordania), 11-14 de noviembre de 2001.

<sup>34</sup> En particular, con arreglo a un proyecto de fomento del diálogo social en África Meridional, financiado por Suiza, cinco universidades de Lesotho, Botswana, Sudáfrica, Namibia y Swazilandia conceden títulos postuniversitarios de derecho (conciliación y arbitraje). En Mauricio, desde agosto de 2001, se imparte un curso universitario de dos años destinado a formar un nuevo cuerpo de profesionales de las relaciones de trabajo.

<sup>35</sup> Documentos TMHCT/2001 y TMHCT/2001/13.

<sup>36</sup> Seminario tripartito subregional para Europa Central y Oriental sobre la flexibilidad del mercado de trabajo, la seguridad del empleo y la política del mercado de trabajo. Budapest (Hungría), 19-20 de noviembre de 2001.

<sup>37</sup> Seminario subregional de seguimiento de la *Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo* y la aplicación del concepto de «trabajo decente» en América Central, Antigua (Guatemala), 21-23 de noviembre de 2001. Reunión subregional para América Central sobre empleo, formación y competencias laborales, Cancún (México), 19-21 de septiembre de 2001. Seminario subregional para trabajadores de América Latina sobre el papel de los sindicatos en el fomento del empleo de los jóvenes en la región del MERCOSUR, Montevideo (Uruguay), 29 y 30 de marzo de 2001. Reunión subregional del Caribe para registradores de cooperativas, Kingston (Jamaica), 16-18 de mayo de 2001. Entre otras actividades cabe citar la participación en los siguientes seminarios y reuniones de trabajo: Seminario Subregional Tripartito sobre Empleo, Formación y Competencias Regionales, México, 2-3 de octubre de 2001; Seminario sobre Servicios de Empleo y Competencias Laborales, Cuba, 12-13 de noviembre de 2001, y Taller Internacional sobre el Empleo y la Economía Informal (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática), México, 25 junio – 6 de julio de 2001.

25. El Foro Global del Empleo (Ginebra, 1.º-3 de noviembre de 2001) examinó nuevos e innovadores enfoques relacionados con la creación de empleo y el trabajo decente, basándose en un documento titulado «Programa Global de Empleo». Se propuso concretamente que el Consejo de Administración estudiara la forma de utilizar ese documento conjuntamente con las memorias relativas al Convenio núm. 122 en la concepción y la aplicación de planes nacionales de acción para la promoción del empleo. Se recordó en particular que a la 92.ª reunión (2004) de la Conferencia se presentará un *Estudio general* relativo a la aplicación del Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), el Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142), la Recomendación sobre la política de empleo (disposiciones complementarias), 1984 (núm. 169), y la Recomendación sobre la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas, 1998 (núm. 189)<sup>40</sup>.
26. La Oficina ha creado una base de datos sobre la promoción del empleo y el desarrollo de los recursos humanos. Se trata de ayudar a los gobiernos a aprender de los éxitos y los fracasos de la política de empleo de otros países, de estimular la búsqueda de soluciones ingeniosas y de facilitar el intercambio de información. Los datos contenidos en esta base proceden en particular de las memorias sobre los Convenios núms. 122 y 142 presentadas por los Estados en virtud del artículo 22 de la Constitución. Además, las evaluaciones de la política de empleo en el plano nacional y el informe *El empleo en el mundo 2001* contribuyen a promover el Convenio núm. 122, pues facilitan una información muy útil sobre las políticas nacionales y ponen de relieve ejemplos positivos en materia de empleo.
27. El Centro de Turín organizó, en septiembre de 2001, un cursillo de dos semanas sobre las normas internacionales del trabajo, la elevación de la productividad y el desarrollo de las empresas, con la finalidad de que se comprenda mejor la estrecha vinculación que existe entre las normas del trabajo de la OIT, por una parte, y el aumento de la productividad y la gestión de los recursos humanos en la empresa, por la otra. Asimismo, en septiembre de 2001 se celebró un seminario al que asistieron trabajadores africanos, actividad que estuvo centrada en la promoción del Convenio núm. 122 y la Recomendación sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122)<sup>41</sup>.
28. Una reunión tripartita de expertos adoptó el *Repertorio de recomendaciones prácticas sobre la gestión de las discapacidades en el lugar de trabajo*, basado en los principios que sustentan diversos instrumentos e iniciativas internacionales y, en particular, el Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159)<sup>42</sup>. Gracias al apoyo recibido de varios proyectos de cooperación técnica y actividades de

<sup>38</sup> Taller subregional sobre nuevas fórmulas de financiación de programas de desarrollo de las capacidades en los Estados árabes, Ammán (Jordania), 27-29 de mayo de 2001.

<sup>39</sup> Reunión tripartita de Asia y el Pacífico sobre formación para lograr un alto rendimiento en las empresas, Bangkok (Tailandia), 12-14 de diciembre de 2000.

<sup>40</sup> Documentos GB.282/9, párrafo 5, GB.282/ESP/1/1 y GB.282/ESP/1/2.

<sup>41</sup> Seminario regional de formación para trabajadores de África sobre las ventajas de la mejora de la productividad para los trabajadores, 25 de junio – 6 de julio de 2001, Turín (Italia). El taller subregional para países africanos de lengua francesa sobre sistemas de información relativos al mercado de trabajo y los índices de ocupaciones y puestos de trabajo, Dakar (Senegal), 11-13 de diciembre de 2000, examinó también asuntos relacionados con los Convenios núms. 122 y 142.

<sup>42</sup> Reunión tripartita de expertos sobre la gestión de las discapacidades en el lugar de trabajo (Ginebra, 3-12 de octubre de 2001). Documentos TMEMDW/2001/1 y TMEMDW/2001/2.

promoción, México ratificó el Convenio núm. 159 en 2001; Iraq, Jordania y los Emiratos Arabes Unidos manifestaron que estaban dispuestos a considerar la posibilidad de ratificar este instrumento<sup>43</sup>. En el período examinado se recibieron 17 ratificaciones de este Convenio, dos de ellas en 2001. El Convenio núm. 159 fue promovido en seminarios y reuniones subregionales para el Caribe y para los Estados europeos candidatos al ingreso en la Unión Europea<sup>44</sup>.

### Administración del trabajo

29. La Oficina ha publicado información básica en varias lenguas y efectuado actividades de promoción del Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150), especialmente en colaboración con centros regionales como el Centro Regional Africano de Administración del Trabajo para países de lengua francesa (CRADAT), el Centro Regional Africano de Administración del Trabajo para países de lengua inglesa (ARLAC) y centros subregionales como MATAAC, proyecto destinado a modernizar la administración del trabajo de Belice, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Entre el 1.º de noviembre de 1995 y el 31 de diciembre de 2001 se recibieron 14 nuevas ratificaciones del Convenio núm. 150, cuatro de ellas en 2001.
30. Se llevaron a cabo actividades de promoción en la subregión del Caribe, tanto para el Convenio núm. 150 como para el Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160)<sup>45</sup>. En el período examinado se recibieron siete ratificaciones del Convenio núm. 160, dos de ellas en 2001.
31. La Oficina ha creado también una base de datos trilingüe (en español, francés e inglés), llamada ATLAS, accesible por Internet<sup>46</sup>, que ofrece una información actualizada periódicamente sobre la organización y el funcionamiento de los sistemas de administración del trabajo en 52 países. ATLAS es un instrumento auxiliar para la toma de decisiones de modernización de los servicios de administración del trabajo. Además, se ha preparado una «carpeta de promoción» sobre la administración del trabajo como instrumento de progreso, que incluye un folleto descriptivo de la realidad del mundo del trabajo y de los organismos responsables de esas cuestiones<sup>47</sup>, así como toda una serie de documentos y una guía de promoción acompañada de un CD-ROM. Esta carpeta existe en versiones árabe, española, francesa e inglesa.

<sup>43</sup> Documento GB.282/TC/2.

<sup>44</sup> Reunión subregional técnica sobre el fortalecimiento de los servicios de rehabilitación en el Caribe, Puerto España (Trinidad y Tabago), 28-29 de marzo de 2001. *Seminar on Vocational Rehabilitation and Training for European Union Accession Countries*, Heidelberg (Alemania), 26-29 de mayo de 2001.

<sup>45</sup> Conferencia subregional del Caribe sobre administración del trabajo para secretarios permanentes del trabajo y jefes de la administración del trabajo, Antigua y Barbuda, 25-28 de septiembre de 2001. Taller subregional del Caribe de formación para instructores de la administración del Trabajo, Kingston (Jamaica), 16-20 de julio de 2001. Seminario introductorio subregional para el Caribe sobre el análisis del mercado de trabajo, Trinidad y Tabago, 5-14 de febrero de 2001.

<sup>46</sup> En la dirección <http://www.ilo.org/public/spanish/dialogue/govlab/admitra/atlas/index.htm>.

<sup>47</sup> «Saber responder al presente – La administración del trabajo.»

## Condiciones generales de trabajo

- 32.** En un seminario tripartito subregional, en América Central, se promovió la ratificación y la aplicación del Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) y del Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131)<sup>48</sup>. En el período examinado se recibieron cuatro ratificaciones de uno y otros convenios, una de ellas en 2001. Además, una conferencia subregional europea examinó el problema de no pago de los salarios en los casos de reestructuración de la empresa e insolvencia del empleador<sup>49</sup>. En el período examinado se recibieron ocho ratificaciones del Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992 (núm. 173), una de ellas en 2001. En un seminario de formación celebrado en Turín, al que asistieron trabajadores africanos, se estudió la Recomendación sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 135)<sup>50</sup>.
- 33.** La publicación titulada *Conditions of work digest – Working time around the world* (disponible sólo en inglés) contiene información sobre la legislación que rige el tiempo de trabajo en 151 Estados Miembros, y puede consultarse ahora en Internet. La Oficina ha efectuado también estudios sobre las prácticas nacionales en materia de tiempo de trabajo y organización del trabajo en varios países en desarrollo y en transición. Procede señalar a este respecto que el Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957 (núm. 106), fue objeto de dos ratificaciones en el período examinado, una de ellas en 2001.

## Protección de la maternidad

- 34.** Para promover la ratificación y la aplicación del Convenio núm. 183 y de la Recomendación núm. 191 sobre la protección de la maternidad, de 2000, en cinco países<sup>51</sup> de América Central se repartieron 7.000 folletos ilustrados y se explicaron las disposiciones del Convenio en seminarios nacionales<sup>52</sup>. En el período examinado, el Convenio núm. 183 fue objeto de tres ratificaciones (dos de ellas en 2001) y entró en vigor el 7 de febrero de 2002. Este convenio ha sido promovido en el marco de seminarios organizados en la región africana<sup>53</sup>. Además, la publicación titulada *Conditions of work*

<sup>48</sup> Seminario subregional de seguimiento de la *Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo* y la aplicación del concepto de «trabajo decente» en América Central, Antigua (Guatemala), 21-23 de noviembre de 2001.

<sup>49</sup> Conferencia Tripartita Subregional para ciertos países de Europa Central y Oriental sobre las instituciones de garantía de los salarios, y una solución deseable del problema del impago de los salarios en los casos de reestructuración de la empresa e insolvencia del empleador, celebrada en Sofía (Bulgaria), 26-27 de octubre de 2001.

<sup>50</sup> African Regional Workers' Education Seminar on the Advantages of Productivity Improvement for Workers, Turín (Italia), 25 de junio – 6 de julio de 2001.

<sup>51</sup> «Proyecto para el Mejoramiento de las Condiciones Laborales de las Trabajadoras de la Maquila.»

<sup>52</sup> Seminario nacional sobre normas internacionales del trabajo, San Bernardino, 25-27 de octubre de 2001.

<sup>53</sup> Seminario del ARLAC sobre legislación nacional y normas internacionales del trabajo en el marco de la mundialización, Harare (Zimbabwe), 22-26 de octubre de 2001. *Séminaire de formation des dirigeants (es) et formateurs (trices)*, Duala (Camerún), 10-12 de octubre de 2001.

*digest – Maternity and work* (disponible sólo en inglés) facilita información sobre la protección de la maternidad y puede consultarse en Internet.

## Seguridad social

35. Dando curso a las conclusiones adoptadas al cabo de la discusión general sobre la seguridad social<sup>54</sup>, en la 89.<sup>a</sup> reunión (2001) de la Conferencia, del 10 al 14 de diciembre de 2001, se celebró en Ginebra un seminario destinado a concebir una estrategia para la ampliación de la cobertura de la seguridad social, en el que participaron todos los especialistas de seguridad social y de STEP de las oficinas de zona y de los EMD. La Oficina ha llevado a cabo diversas actividades para promover los instrumentos relativos a la seguridad social. En un seminario subregional para empleadores de los Estados de Europa Central y Oriental candidatos al ingreso a la UE<sup>55</sup> y en un seminario tripartito subregional para América Central<sup>56</sup> se examinaron diferentes asuntos relacionados con el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102). En el período examinado se recibió una ratificación de este Convenio. Por otra parte, se llevaron a cabo proyectos de asistencia técnica en varios países, tomando como base las disposiciones del Convenio núm. 102; en el Centro de Turín de la OIT se hicieron diversas presentaciones de promoción del Convenio.
36. La Oficina colabora también estrechamente con el Consejo de Europa en la esfera de la seguridad social. De hecho, el Código Europeo de Seguridad Social reproduce todas las disposiciones del Convenio núm. 102, salvo el artículo 68 que se refiere a la igualdad de trato para los residentes no nacionales. En consonancia con dicho Código y con otras disposiciones establecidas de común acuerdo por la OIT y el Consejo de Europa, la Comisión de Expertos examina los informes relativos a la aplicación del Código y, cuando procede, de su Protocolo. Por otra parte, un funcionario de la Oficina participa como asesor técnico en las reuniones de la Comisión de Expertos del Consejo de Europa sobre la elaboración de normas en materia de seguridad social. En 2001, la Oficina participó en seminarios organizados por el Consejo de Europa en Ucrania, la República de Moldova, Lituania, Albania y Estrasburgo para la promoción del Código Europeo de Seguridad Social y del Convenio núm. 102.
37. En seminarios y reuniones subregionales para países del Caribe<sup>57</sup> se promovieron, además del Convenio núm. 102, el Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118), el Convenio sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1982 (núm. 157), y el Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra

<sup>54</sup> Seguridad social: temas, retos y perspectivas. Informe VI y *Actas provisionales* núm. 16, CIT, 89.<sup>a</sup> reunión (2001).

<sup>55</sup> Seminario subregional para países de Europa Central y Oriental candidatos a la adhesión a la UE: la función de los empleadores en la gestión de las instituciones de seguridad social, Bled (Eslovenia), 15-17 de mayo de 2001.

<sup>56</sup> Seminario subregional de seguimiento de la *Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo* y la aplicación del concepto de «trabajo decente» en América Central, Antigua (Guatemala), 21-23 de noviembre de 2001.

<sup>57</sup> Reunión subregional tripartita para el Caribe sobre financiación de la seguridad social y políticas de inversión para fondos de pensión, Barbados, 24 y 25 de octubre de 2001. Seminario introductorio subregional para el Caribe sobre el análisis del mercado de trabajo, Trinidad y Tabago, 5-14 de febrero de 2001.

el desempleo, 1988 (núm. 168). Las ratificaciones más recientes son las de Filipinas (Convenios núms. 118 y 157, en 1994), y Brasil (Convenio núm. 168, en 1993).

### Trabajadores con responsabilidades familiares

- 38.** En el período examinado, se promovió la ratificación y la aplicación del Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156) y de la Recomendación sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 165), mediante muy diversas actividades. Se recibieron ocho ratificaciones del Convenio núm. 156, una de ellas en 2001. En seminarios y reuniones subregionales en América Central<sup>58</sup> y en Asia<sup>59</sup> se analizaron diversos asuntos relacionados con el Convenio núm. 156 y la recomendación que lo complementa. Se envió información sobre las disposiciones del Convenio núm. 156 a unas 3.000 personas, entre ellos funcionarios públicos y miembros de organizaciones de empleadores, de trabajadores y agrupaciones femeninas de América Central. Además, se repartió una publicación sobre los derechos de la mujer en el trabajo en América Central<sup>60</sup> y un manual sobre los temas del género y el derecho laboral entre los interlocutores sociales y en las facultades de derecho de la subregión, algunas de las cuales incorporaron este tema a su plan de estudios. Por último, la Oficina de la OIT en Antananarivo preparó un estudio sobre la conciliación de la vida familiar con el trabajo en Mauricio. En 2002 habrá un debate nacional sobre los resultados de dicho estudio y de las medidas de seguimiento correspondientes.

### Seguridad y salud en el trabajo

- 39.** La Oficina ha publicado últimamente un libro<sup>61</sup> basado en las disposiciones contenidas en los instrumentos actualizados sobre este tema y, en particular, en el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), el Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161), el Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162), el Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167), el Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170), el Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174), y el Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176). Entre el 1.º de noviembre de 1995 y el 31 de diciembre de 2001 se recibieron las siguientes ratificaciones de estos Convenios: 11 para el Convenio núm. 155 (dos de ellas en 2001); cinco para el Convenio núm. 161 (una de ellas en 2001); seis para el Convenio núm. 162 (una de ellas en 2001); cuatro para el Convenio núm. 167 (una de ellas en 2001); cuatro para el Convenio núm. 170; seis para el Convenio núm. 174 (dos de ellas en 2001), y 17 para el Convenio núm. 176 (dos de ellas en 2001).
- 40.** La cooperación técnica de la OIT encaminada a mejorar la seguridad y salud de los trabajadores abarca la prestación de asistencia para la formulación de medidas políticas y

<sup>58</sup> Reunión subregional para América Central sobre empleo, formación y competencias laborales, Cancún (México), 19-21 de septiembre de 2001. Seminario subregional de seguimiento de la *Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo* y la aplicación del concepto de «trabajo decente» en América Central, Antigua (Guatemala), 21-23 de noviembre de 2001.

<sup>59</sup> Reunión subregional para Asia Meridional sobre competitividad, productividad y calidad de los empleos en la industria de la confección, Kathmandú (Nepal), 25 y 26 de septiembre de 2001.

<sup>60</sup> «Derechos Laborales de las Mujeres: un análisis comparado para América Central y Panamá.»

<sup>61</sup> Benjamin O. Alli: *Fundamental principles of occupational safety and health*, OIT, Ginebra, 2001.

la preparación de leyes, la consolidación de instituciones como los centros internacionales de información sobre seguridad y salud en el trabajo, el fortalecimiento de los programas nacionales de formación sobre la seguridad y salud en el trabajo y el afianzamiento de entidades como los comités de seguridad de las empresas.

41. En lo que atañe más concretamente a la promoción de las normas de la OIT, se han organizado *seminarios, reuniones de trabajo nacionales tripartitas y otras actividades de formación*, de carácter subregional y sectorial, en América Latina <sup>62</sup>, Asia <sup>63</sup> y Europa <sup>64</sup>.
42. En algunos casos, esas actividades han desembocado en la formulación de *planes nacionales de acción* <sup>65</sup>. Los programas OIT/DANIDA de seguridad y salud en el trabajo han prestado apoyo en China y en Mongolia a diferentes actividades relacionadas con la seguridad en los sectores químico y de la construcción, y con el desarrollo de capacidades de los servicios de inspección del trabajo y de las pequeñas y medianas empresas. Gracias a ello, se creó un sistema nacional de seguridad química en China. A petición de la Comunidad Andina de Naciones, se prepararon informes nacionales sobre la situación de la legislación relativa a la seguridad y salud en el trabajo en Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, como primera medida para la elaboración de un instrumento normativo sobre el particular en la subregión andina. En Malí, Senegal y Burkina Faso se está apoyando la formulación de políticas nacionales de salud para facilitar la ratificación del Convenio núm. 155. En el Brasil, se emprendieron programas de acción para sentar las bases del actual «Programa de cooperación técnica sobre seguridad y salud en el trabajo».
43. Los *programas regionales* han contribuido también de forma significativa a la promoción de los instrumentos actualizados sobre seguridad y salud en el trabajo <sup>66</sup>. La promoción de las normas internacionales del trabajo sobre seguridad y salud en el trabajo, con miras a su ratificación, fue el elemento principal de cuatro programas interregionales y tres programas regionales organizados en los países africanos de habla francesa, en los países de la Comunidad para el Desarrollo de África Meridional (SADC) y en Asia. Las actividades organizadas comprendían seminarios, el examen y revisión de la legislación, la creación de órganos tripartitos nacionales de seguridad y salud en el trabajo, la formulación de reglas técnicas nacionales basadas en los repertorios de recomendaciones prácticas de la OIT, y campañas de sensibilización para potenciar los conocimientos necesarios, la base

<sup>62</sup> Seminario subregional de seguimiento de la *Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo* y la aplicación del concepto de «trabajo decente» en América Central, Antigua (Guatemala), 21-23 de noviembre de 2001. A raíz de la ratificación por el Brasil del Convenio núm. 174, en noviembre de 2001 se celebró un seminario nacional para respaldar la aplicación del Convenio. Con fondos del organismo danés DANIDA se organizaron seminarios para organizaciones de trabajadores del Caribe sobre la actualización de la legislación nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo (véase el documento GB.282/TC/2).

<sup>63</sup> *National Workshop on Conventions Nos. 155 and 151*, Beijing (China), julio de 2001. *National Workshop on the Application of Convention No. 155*, provincia de Petchburi (Tailandia), 3-4 de diciembre de 2001. En China y en la India se celebraron seminarios sobre la seguridad en las minas, tomando como base el Convenio núm. 176 (documento GB.282/TC/2).

<sup>64</sup> La tercera reunión subregional de organizaciones de empleadores de los Estados de Europa Central y Oriental candidatos, que se celebró en Vilnius (Lituania), el 7 y 8 de diciembre de 2001, apuntaba a facilitar la creación de un servicio autosuficiente de seguridad y salud en el trabajo.

<sup>65</sup> Documento GB.282/TC/2.

<sup>66</sup> *Ibíd.*

jurídica correspondiente, la voluntad política y la voluntad de los gobiernos y de los interlocutores sociales con el fin de facilitar el proceso de ratificación. En Bangladesh, Filipinas, Nepal y Tailandia se emprendió, en el primer semestre de 2001, un programa regional financiado en parte por el Banco Asiático de Desarrollo, destinado a incrementar la eficacia de ciertas normas del trabajo, y en particular de las principales normas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. Un proyecto financiado con fondos británicos, sobre los aspectos sociales de la construcción, tiene por objeto promover la aplicación de las normas del trabajo en el sector de la construcción, permanente y ocasional, de cuatro países: Ghana, India (Kerala), Zambia y Bangladesh. Con arreglo a ese mismo proyecto, del 6 al 8 de febrero de 2002 se celebró en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) una reunión de trabajo sobre los aspectos sociales de la construcción, para estudiar, entre otras cosas, el modo de promover normas en este campo y de velar por su cumplimiento.

44. En seminarios subregionales organizados por ACTRAV se destacó la importancia de la promoción del nuevo Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184), y de la participación de los sindicatos en el proceso de adopción y ratificación. En colaboración con la Unión Internacional de los Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA), la Oficina organizó también una reunión de trabajo para representantes de la República de Moldova, Ucrania, Polonia y Rumania, junto con algunos países de la CEI, para mejorar la comprensión del Convenio (que entonces era un proyecto de instrumento). El Convenio fue examinado igualmente antes de su adopción en una reunión de trabajadores centroamericanos<sup>67</sup>. En el Brasil, un proyecto de asistencia técnica e institucional para la adaptación de la legislación nacional a las normas de la OIT tiene por objeto, entre otras cosas, respaldar el desarrollo de proyectos en relación con el nuevo instrumento de la OIT sobre seguridad y salud en la agricultura<sup>68</sup>. Un proyecto en la República Árabe Siria produjo un manual en árabe sobre seguridad y salud en el trabajo agrícola.
45. En el *plano sectorial*, una reunión tripartita, celebrada en abril de 2001, adoptó una resolución sobre seguridad y salud en el trabajo en el sector de la hotelería, la restauración y el turismo; en dicha resolución se invita a los Estados Miembros a ratificar el Convenio núm. 155 y a formular programas de formación y sensibilización en lo que se refiere a la seguridad y salud en el trabajo en el sector<sup>69</sup>.
46. Las normas internacionales del trabajo sobre seguridad y salud en el trabajo se han promovido también gracias a la adopción de otros tipos de instrumentos que facilitan su cumplimiento. El *Repertorio de recomendaciones prácticas: Seguridad y salud en las industrias de los metales comunes no ferrosos*, adoptado por la Reunión tripartita de expertos sobre seguridad y salud en el trabajo, celebrada en septiembre de 2001, se basa en los principios generales de la seguridad y salud en el trabajo, y tiene debidamente en cuenta las disposiciones pertinentes de los Convenios núms. 155 y 148, de la Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 164), y de la Recomendación sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido, y

<sup>67</sup> Reunión subregional para trabajadores de América Central sobre los resultados de la consulta tripartita relativa al proyecto de convenio sobre seguridad y salud en la agricultura, San José (Costa Rica), 2 y 3 de abril de 2001.

<sup>68</sup> Documento GB.282/TC/2.

<sup>69</sup> Documento TMHCT/2001/13.

vibraciones, 1977 (núm. 156)<sup>70</sup>. Además, las directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo adoptadas en una reunión tripartita de expertos, en abril de 2001, reflejan las disposiciones de los Convenios núms. 155 y 161 y definen una política nacional coherente de promoción de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas como elemento indisoluble de la actividad empresarial<sup>71</sup>.

47. Conviene señalar que, en el marco del Programa Mundial sobre el VIH/SIDA y el Mundo del Trabajo, se adoptó recientemente el nuevo *Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo*. Este *Repertorio* incorpora y menciona las disposiciones de los Convenios núms. 155 y 161 y de la Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 171), entre otros instrumentos.
48. La Decimotercera Reunión Regional Asiática (Bangkok, 28-31 de agosto de 2001) señaló que deberían promoverse el Convenio núm. 155 y las directrices de la OIT sobre los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así como el *Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo*, y que, si bien incumbe a los gobiernos un cometido capital en la aplicación y el mejoramiento del marco general de seguridad y salud en el trabajo, también los interlocutores sociales deben velar por que se dé carácter prioritario a la seguridad y la salud en el lugar de trabajo<sup>72</sup>.
49. En cumplimiento del Convenio núm. 170 y atendiendo a las recomendaciones de la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, de 1992, por lo que se refiere a asegurar una gestión ecológicamente inocua de las sustancias químicas tóxicas (Programa 21, capítulo 29), la OIT ha sentado las bases políticas y técnicas y coordinado las actividades internacionales con miras a crear un Sistema Mundialmente Armonizado para la Clasificación y Etiquetado de Sustancias Químicas (GHS). La preparación del GHS concluyó en diciembre de 2001; el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas constituyó un subcomité permanente de expertos, encargado de supervisar el sistema. El GHS se ha concebido para atender de un modo coherente e integrado las necesidades en materia de comunicación de los riesgos de todos los sectores de actividad económica en los que se producen, transportan, utilizan y eliminan sustancias químicas. En cooperación con otros organismos internacionales, la OIT ha ideado un proyecto de estrategia y plan de acción para promover la aplicación del GHS, que se ciñe plenamente a los principios definidos en el Convenio núm. 170 y que está llamado a tener un gran impacto en la legislación, tanto nacional como internacional, relativa a las sustancias químicas tóxicas. El objetivo a largo plazo del programa es mejorar la seguridad de utilización de sustancias químicas en todos los sectores de actividad económica, gracias a la aplicación de instrumentos internacionales como el Convenio núm. 170<sup>73</sup>.
50. Por último, otro medio de promoción son las *publicaciones* y la *difusión de información*. Para promover los Convenios núms. 167 y 176 se ha preparado una serie de

<sup>70</sup> Documento MENFM/2001(Rev.).

<sup>71</sup> Con arreglo al programa multilateral OIT/Japón, en mayo de 2001, se celebró en Kuala Lumpur, un seminario regional sobre los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

<sup>72</sup> Documento GB.282/3.

<sup>73</sup> Documento GB.282/STM/6.

publicaciones <sup>74</sup>. Gracias a las gestiones de la OIT, las fichas internacionales de seguridad química están disponibles en Internet, en 12 idiomas.

## Pueblos indígenas y tribales

- 51.** El Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), fue un tema destacado en los debates de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, agosto y septiembre de 2001). El documento final de esta Conferencia pone de manifiesto el firme propósito de la OIT de proteger a los pueblos indígenas y tribales <sup>75</sup>. Asimismo, la Oficina participa regularmente en las reuniones del Grupo de Trabajo sobre las poblaciones indígenas de las Naciones Unidas, y ha intervenido en la preparación de la reunión final del Foro Permanente sobre Asuntos Indígenas, tras su creación en virtud de una resolución adoptada el 28 de julio de 2000 por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.
- 52.** El Convenio núm. 169, que se promueve por medio de varios proyectos, fue objeto de seis ratificaciones en el período examinado. El proyecto de cooperación técnica del Organismo Danés para el Desarrollo Internacional (DANIDA) se ha prorrogado por un período de tres años. Este proyecto se centra en la promoción del Convenio núm. 169 y la difusión de información, en especial en África y en Asia. En la nueva fase del proyecto se dedicará más tiempo y recursos a enseñar a los funcionarios públicos los principios del Convenio núm. 169. Este Convenio es el elemento central de un proyecto financiado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, encaminado a reforzar la capacidad de defensa de los pueblos indígenas de América Central <sup>76</sup>. Este proyecto de cooperación técnica trata prioritariamente de lograr que los pueblos indígenas conozcan mejor sus derechos y sepan expresar sus reivindicaciones. Con tal fin, fortalece la capacidad de los pueblos indígenas para defender sus derechos con arreglo al sistema jurídico nacional y fomenta la creación de equipos jurídicos que se ocupen de las violaciones de los derechos colectivos y propongan reformas legislativas <sup>77</sup>.
- 53.** La Oficina participó en reuniones con organizaciones de pueblos indígenas y tribales en la República Unida de Tanzania, Kenya y Etiopía, y explicó la situación en reuniones de trabajo y conferencias de promoción del Convenio núm. 169, celebradas en Nueva York, Bangkok, Nueva Delhi, Phnom Penh, Chiang-Mai y Sevilla. Entre otras actividades de promoción cabe citar un estudio sobre los pueblos indígenas de los países del MERCOSUR realizado con el apoyo de la Oficina de Zona de Buenos Aires, en cuyo marco se hizo hincapié en el Convenio núm. 169. Dicho estudio se presentará en un seminario subregional que se celebrará este año en el Paraguay <sup>78</sup>. Para promover el Convenio núm. 169, el EMD de Asia Meridional ha previsto organizar una reunión durante el próximo bienio. La Oficina de Zona de Suva (Fiji) empezó a traducir el Convenio

<sup>74</sup> Documento GB.282/TC/2.

<sup>75</sup> Documento GB.282/14/1.

<sup>76</sup> «Fortalecimiento de la Capacidad de Defensa Legal de los Pueblos Indígenas en América Central.»

<sup>77</sup> Documento GB.282/TC/2.

<sup>78</sup> «Realidad campesina e indígena en los países del MERCOSUR.»

núm. 169 al fijiano y al hindi; además, se han emprendido actividades de promoción, en particular en los medios de comunicación y en el marco de seminarios nacionales <sup>79</sup>.

## Gente de mar

- 54.** Con arreglo a un programa sobre el trabajo decente en el sector marítimo, que empezó con una aportación de la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF), la Oficina ha producido y difundido materiales de promoción y manuales de formación <sup>80</sup>. Se ha expuesto, además, la situación en actos públicos nacionales y en conferencias y seminarios sectoriales para promover las normas marítimas de la OIT. En San Petersburgo se organizó, para 11 países de Europa Central y Oriental, un seminario sobre las normas del trabajo marítimo, centrado en el Convenio núm. 147 y en su Protocolo <sup>81</sup>. En lo que se refiere a ese tipo de promoción de las normas marítimas, entre el 1.º de noviembre de 1995 y el 31 de diciembre de 2001 se recibieron nueve ratificaciones del Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976 (núm. 147), dos de ellas en 2001. Del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar, 1958 (núm. 108) se recibieron siete ratificaciones (una de ellas en 2001), seis del Convenio sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 179), (una de ellas en 2001) y cinco del Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 180), (una de ellas en 2001).
- 55.** Gracias a la labor de promoción de la Oficina fue posible incluir el Convenio núm. 147 en siete de los ocho memorandos regionales de entendimiento sobre el control por el Estado de los puertos (inspección de los buques de pabellón extranjeros y que hacen escala en los puertos) <sup>82</sup>. El control, por el Estado del puerto, de las condiciones de vida y de trabajo de la tripulación se basan en lo dispuesto en el Convenio núm. 147.
- 56.** La Oficina llevó a cabo sus actividades en estrecha colaboración con la Organización Marítima Internacional. El Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar se ha reunido tres veces en Londres desde octubre de 1999 <sup>83</sup>, y adoptó una declaración para promover la ratificación del Convenio núm. 166, y en 2001 formuló dos proyectos de resolución, y las directrices correspondientes, sobre la seguridad financiera en el caso de abandono de la gente de mar y la responsabilidad de los armadores en lo que se refiere a las demandas contractuales por los accidentes personales o la muerte de marineros.

<sup>79</sup> Documento GB.280/LILS/7.

<sup>80</sup> Videocasete sobre las normas del trabajo marítimo titulada «The vital link». CD-ROM sobre las normas marítimas en forma de juego. Manual de formación para la inspección de las condiciones de vida y de trabajo a bordo de la gente de mar.

<sup>81</sup> *Seminar on Maritime Labour Standards for Selected Central and Eastern European Countries*. San Petersburgo (Federación de Rusia), 23-27 de abril de 2001.

<sup>82</sup> Memorandos de entendimiento de París, Tokio, el Caribe, el Mediterráneo, la India, Africa Occidental y Central y el Mar Negro.

<sup>83</sup> Documentos GB.277/STM/4, JMC/29/2001/4, JMC/29/2001/4 bis, GB.280/STM/5 y GB.282/STM/5.

## Trabajadores portuarios

- 57.** El Programa de Desarrollo de los Trabajadores Portuarios de la OIT promueve el Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979 (núm. 152), principalmente con unos seminarios subregionales de formación destinados a fomentar las prácticas óptimas en lo tocante a la seguridad y salud de los trabajadores portuarios en unos 40 países. En el período examinado se recibieron dos ratificaciones del Convenio.

## Hoteles y restaurantes

- 58.** En reuniones y seminarios sectoriales o subregionales se abordaron asuntos relacionados con el Convenio sobre las condiciones de trabajo (hoteles y restaurantes), 1991 (núm. 172)<sup>84</sup>. En el período examinado se recibieron siete ratificaciones del Convenio núm. 172, una de ellas en 2001.

## 2. Decisiones de revisión

- 59.** Como puede verse en la *Nota de información*<sup>85</sup>, el Consejo de Administración ha decidido que se revisen ciertos convenios. Se ha hecho esto ya en el caso del Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (núm. 103). Su revisión, así como la de la Recomendación sobre la protección de la maternidad, 1952 (núm. 95), suscitaron la adopción por la Conferencia en su 88.<sup>a</sup> reunión (junio de 2000) del Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183) y de la Recomendación correspondiente (núm. 191).
- 60.** Hasta la fecha, el Consejo de Administración ha decidido la revisión de otros 22 convenios y de 13 recomendaciones: un convenio y una recomendación sobre las horas de trabajo<sup>86</sup>, cinco convenios y seis recomendaciones sobre la seguridad y salud en el trabajo<sup>87</sup>, tres convenios y dos recomendaciones sobre el trabajo nocturno de los niños

<sup>84</sup> *Tripartite Sectoral Meeting on Human Resources Development, Employment and Globalization in the Hotel, Catering and Tourism Sector*, abril de 2001. TMHCT/2001 y TMHCT/2001/13. Reunión sobre relaciones laborales y cooperación entre administradores y empleados en el sector de la hotelería y el turismo de la subregión del Caribe, Trinidad y Tabago, 15 y 16 de marzo de 2001. Seminario subregional de trabajadores sobre la promoción de un turismo sostenible en el Caribe. Barbados, 25-28 de septiembre de 2001.

<sup>85</sup> Documento GB.283/LILS/WP/PRS/1/2, párrafo 7.

<sup>86</sup> Convenio sobre duración del trabajo y períodos de descanso (transportes por carretera), 1979 (núm. 153), y Recomendación (núm. 161).

<sup>87</sup> Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921 (núm. 13); Convenio sobre la indicación del peso en los fardos transportados por barco, 1929 (núm. 27); Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 119), y Recomendación (núm. 118); Convenio sobre el peso máximo, 1967 (núm. 127), y Recomendación (núm. 128); Convenio sobre el benceno, 1971 (núm. 136), y Recomendación (núm. 144); Recomendación sobre la prevención del carbunco, 1919 (núm. 3); Recomendación sobre el saturnismo (mujeres y niños), 1919 (núm. 4); y Recomendación sobre el fósforo blanco, 1919 (núm. 6).

y menores<sup>88</sup>, diez convenios y tres recomendaciones sobre la gente de mar<sup>89</sup>, y tres convenios y una recomendación sobre los pescadores<sup>90</sup>.

61. El Consejo de Administración consideró que la revisión de los instrumentos marítimos debería encajar en la preparación de un instrumento marco sobre las normas internacionales del trabajo en el sector marítimo<sup>91</sup>.
62. En su presente reunión, el Consejo de Administración ha de tomar una decisión sobre una propuesta de norma global (un convenio complementado con una recomendación), relativa a los trabajadores del sector pesquero, para su inclusión en el orden del día de la 92.<sup>a</sup> reunión (2004) de la Conferencia. Con esa ocasión podría procederse a la revisión de tres convenios y una recomendación sobre los pescadores<sup>92</sup>.
63. En las propuestas relativas al orden del día de una futura reunión de la Conferencia figura un punto sobre la revisión del Convenio sobre duración del trabajo y períodos de descanso (transportes por carretera), 1979 (núm. 153).
64. Por otra parte, deberían examinarse las medidas de seguimiento de las decisiones de revisión habida cuenta de la evolución reciente en lo que atañe a posibles mejoras en las actividades normativas de la OIT. En su 279.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2000), el Consejo de Administración adoptó un enfoque integrado<sup>93</sup>, que apunta a reforzar la coherencia y la idoneidad de las actividades relacionadas con las normas, y aumentar su impacto mediante la utilización integrada de todos los medios de acción al alcance de la Organización, por ejemplo las actividades de promoción. En su 280.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2001), el Consejo de Administración decidió incluir en el orden del día de la 91.<sup>a</sup> reunión (junio de 2003) de la

<sup>88</sup> Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1919 (núm. 6); Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (trabajos no industriales), 1946 (núm. 79), y Recomendación (núm. 80); Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1948 (núm. 90); y Recomendación sobre el trabajo nocturno de los menores (agricultura), 1921 (núm. 14).

<sup>89</sup> Convenio sobre las indemnizaciones de desempleo (naufragio), 1920 (núm. 8); Recomendación sobre el seguro de desempleo (gente de mar), 1920 (núm. 10); Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921 (núm. 16); Convenio sobre el contrato de enrolamiento de la gente de mar, 1926 (núm. 22); Convenio sobre las obligaciones del armador en caso de enfermedad o accidente de la gente de mar, 1936 (núm. 55); Convenio sobre la alimentación y el servicio de fonda (tripulación de buques), 1946 (núm. 68); Convenio sobre el certificado de aptitud de los cocineros de buque, 1946 (núm. 69); Convenio sobre las pensiones de la gente de mar, 1946 (núm. 71); Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946 (núm. 73); Convenio sobre el certificado de marinero preferente, 1946 (núm. 74); Recomendación sobre los acuerdos relativos a la seguridad social de la gente de mar, 1946 (núm. 75); Recomendación sobre la asistencia médica para las personas a cargo de la gente de mar, 1946 (núm. 76); y Convenio sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970 (núm. 134).

<sup>90</sup> Convenio sobre el examen médico de los pescadores, 1959 (núm. 113); Convenio sobre el contrato de enrolamiento de los pescadores, 1959 (núm. 114); Convenio sobre los certificados de competencia de pescadores, 1966 (núm. 125); y Recomendación sobre la formación profesional (pescadores), 1966 (núm. 126).

<sup>91</sup> Documento GB.280/5.

<sup>92</sup> Documentos GB.282/2/1 y GB.283/2/1.

<sup>93</sup> Documento GB.279/4.

Conferencia<sup>94</sup> una discusión general, basada en un enfoque integrado de las actividades relacionadas con las normas de la OIT en materia de seguridad y salud en el trabajo. Con tal ocasión se examinará la revisión de cinco convenios y de seis recomendaciones sobre el particular.

- 65.** Además, en su presente reunión el Consejo de Administración ha de examinar una propuesta de discusión general basada en un enfoque integrado de las actividades normativas de la OIT en materia de trabajo infantil y protección de los niños y menores, para su inclusión en el orden del día de la Conferencia<sup>95</sup>. Con tal ocasión podría examinarse la revisión de los convenios y recomendaciones referentes al trabajo nocturno de los menores, si es que se escoge ese punto para incluirlo en el orden del día de la Conferencia.
- 66.** Procede añadir que en la 89.<sup>a</sup> reunión (2001) de la Conferencia hubo una primera discusión relativa a la revisión de la Recomendación sobre las cooperativas (países en vías de desarrollo), 1966 (núm. 127)<sup>96</sup>. En el orden del día de la 90.<sup>a</sup> reunión (2002) de la Conferencia se ha incluido una segunda discusión con miras a la adopción del instrumento revisado.
- 67.** Por último, después de una discusión general sobre la formación y el desarrollo de los recursos humanos: orientación y formación profesionales en la 88.<sup>a</sup> reunión (2000) de la Conferencia, el Consejo de Administración decidió incluir en el orden del día de la 91.<sup>a</sup> reunión (2003) de la Conferencia la revisión de la Recomendación sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 150)<sup>97</sup>.

### **3. Solicitudes de información complementaria**

#### **A. Estudios generales**

- 68.** Como se dice en la *Nota de información*<sup>98</sup>, los convenios núms. 97 y 143, así como las recomendaciones núms. 86 y 151 correspondientes, han sido ya objeto, después de haberlo recomendado el Grupo de Trabajo, de un estudio general, que examinó la Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Conferencia en junio de 1999. Después de ese debate, se incluyó un punto sobre una discusión general, basada en un enfoque integrado de las actividades normativas de la OIT en lo que atañe a los trabajadores migrantes, en la lista sucinta de propuestas referentes al orden del día de la 92.<sup>a</sup> reunión (2004) de la Conferencia<sup>99</sup>. La posible revisión de las normas vigentes sobre los trabajadores migrantes es uno de los temas que habrán de abordarse al respecto.

<sup>94</sup> Documento GB.280/2.

<sup>95</sup> Documentos GB.282/2/1 y GB.283/2/1.

<sup>96</sup> CIT, 89.<sup>a</sup> reunión (2001), Informe V (1), Promoción de las cooperativas y *Actas provisionales*, núm. 18.

<sup>97</sup> Documento GB.280/2.

<sup>98</sup> Documento GB.283/LILS/WP/PRS/1/2, párrafo 23.

<sup>99</sup> Documentos GB.282/2/1 y GB.283/2/1.

69. En su 89.<sup>a</sup> reunión (2001), la Conferencia examinó un estudio general relativo al Convenio sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1919 (núm. 4), el Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1934 (núm. 41), el Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948 (núm. 89) y el Protocolo de 1990 relacionado con este último Convenio. Con dicho examen el Grupo de Trabajo terminó el estudio de esos instrumentos durante la 282.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración <sup>100</sup>.
70. Además, se presentará a la Conferencia en su 90.<sup>a</sup> reunión (2002) un estudio general relativo al Convenio sobre el trabajo portuario, 1973 (núm. 137), y la Recomendación correspondiente (núm. 145). Por último, el reciente *Estudio General* solicitado por el Grupo de Trabajo a propósito del Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1), y del Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930 (núm. 30), se someterá a la 93.<sup>a</sup> reunión (2005) de la Conferencia.

## **B. Estudios breves**

71. El Consejo de Administración había pedido que se llevaran a cabo tres estudios breves en el caso de tres convenios. En su 279.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2000), el Grupo de Trabajo examinó el relativo al Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (núm. 132) <sup>101</sup>. Después de ese examen, el Consejo de Administración decidió mantener el *statu quo* en lo que se refiere al Convenio núm. 132, quedando entendido que en su momento se tendrá en cuenta la evolución ulterior. En la 280.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2001) del Consejo de Administración, el Grupo de Trabajo examinó los otros dos estudios breves pedidos referentes al Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974 (núm. 140) <sup>102</sup> y al Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158) <sup>103</sup>. Después de ese examen, el Grupo de Trabajo decidió que, en espera de una posible revisión del Convenio núm. 140 y a la luz de futuros acontecimientos y con miras a complementarlo, se invitaría a los Estados Miembros a estudiar la posibilidad de ratificar ese Convenio y se solicitaría asistencia técnica a la Oficina en el caso de que surjan obstáculos y dificultades <sup>104</sup>. Por último, el Grupo de Trabajo no pudo llegar a una conclusión a propósito del Convenio núm. 158 <sup>105</sup>.

## **C. Solicitudes de información ad hoc**

72. Como puede verse en el anexo IV, la Oficina ha consultado por escrito a los mandantes a propósito de los 25 convenios y tres recomendaciones sobre los que había solicitado información *ad hoc* el Grupo de Trabajo. Basándose en esa información, el Grupo de Trabajo ha procedido a un nuevo examen de 18 convenios. En su presente reunión

<sup>100</sup> Documentos GB.282/LILS/WP/PRS/2, GB.282/LILS/6 y GB.282/8/2.

<sup>101</sup> Documento GB.279/LILS/WP/PRS/1/2.

<sup>102</sup> Documento GB.280/LILS/WP/PRS/2/1.

<sup>103</sup> Documento GB.280/LILS/WP/PRS/2/2.

<sup>104</sup> Documentos GB.280/12/2, párrafo 10 y anexo I, y GB.280/LILS/5, párrafo 56.

<sup>105</sup> Documentos GB.280/12/2, párrafo 10 y anexo I, y GB.280/LILS/5, párrafo 65.

examinará el resultado de las consultas de la Oficina en lo que atañe a siete convenios y tres recomendaciones relativos a la seguridad social <sup>106</sup>.

**73.** En lo que se refiere al seguimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, la Oficina ha de invitar a los Estados Miembros a informarla sobre los obstáculos y dificultades que podrían impedir o aplazar la ratificación de doce convenios actualizados y la aplicación de una recomendación:

- Libertad sindical y relaciones de trabajo: Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135), Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141), Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151), y Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154);
- Salarios: Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131);
- Seguridad y salud en el trabajo: Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115), Convenio sobre el cáncer profesional, 1974 (núm. 139), Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (núm. 148), y Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155);
- Gente de mar: Convenio sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976 (núm. 145), y Convenio sobre las vacaciones anuales pagadas (gente de mar), 1976 (núm. 146), y
- Personal de enfermería: Convenio (núm. 149), y Recomendación sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 157) <sup>107</sup>.

**74.** En cuanto a los instrumentos que se refieren a la seguridad y salud en el trabajo, el seguimiento de las solicitudes de información se atenderá en la discusión general, basada en un enfoque integrado de las actividades normativas de la OIT en materia de seguridad y salud en el trabajo, que se celebrará en la 91.<sup>a</sup> reunión (2003) de la Conferencia.

**75.** En lo que atañe a tres convenios relativos al examen médico de los menores, que el Consejo de Administración considera actualizados, la solicitud de información se refiere también a la posible necesidad de revisar esos convenios o de refundirlos, a saber: Convenio sobre el examen médico de los menores (industria), 1946 (núm. 77), Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajos no industriales), 1946 (núm. 78), y Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo subterráneo), 1965 (núm. 124). Una solicitud de información se refiere igualmente a los obstáculos que coartan la aplicación y la posible refundición necesaria de la Recomendación sobre el examen médico de aptitud para el empleo de los menores, 1946 (núm. 79), y la Recomendación sobre las condiciones de empleo de los menores (trabajo subterráneo), 1965 (núm. 125), vinculados a esos Convenios. Las medidas que se tomen en función de las solicitudes de

<sup>106</sup> Documento GB.283/LILS/WP/PRS/5. El resultado de dichas consultas fue presentado al Grupo de Trabajo en la 282.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2001) del Consejo de Administración. El Grupo de Trabajo aplazó hasta la presente reunión el examen del documento.

<sup>107</sup> La solicitud de información se refiere también a los obstáculos que coartan la aplicación de la Recomendación sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 157), ligada al Convenio sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 149).

información acerca de dichos instrumentos podrían quedar comprendidas en un punto propuesto para discusión general — discusión que se basaría en el enfoque integrado de las actividades normativas de la OIT aplicado en este caso al trabajo infantil y protección de los niños y menores —, a condición de que este tema quede seleccionado para su inclusión en el orden del día de la Conferencia.

- 76.** El Consejo de Administración decidió también invitar a los Estados Miembros a informar a la Oficina, llegado el caso, de los obstáculos y dificultades que podrían impedir o retrasar la ratificación del Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (pescadores), 1966 (núm. 126), o que podrían poner de manifiesto la necesidad de una revisión total o parcial de dicho Convenio<sup>108</sup>.
- 77.** Por otra parte, se invita a la Oficina a solicitar información a los Estados partes en dos convenios en relación con los obstáculos que coartan la ratificación de convenios revisados o más recientes.

Convenios revisados	Convenios anteriores
Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167)	Convenio sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937 (núm. 62)
Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176)	Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935 (núm. 45)

- 78.** El Consejo de Administración pidió a la Oficina que celebrara consultas sobre tres convenios relacionados con los territorios no metropolitanos. La Oficina está preparando tales consultas y preguntará a los Estados partes en el Convenio sobre política social (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 82), si se aplican o no sus disposiciones al amparo de otros convenios en los territorios no metropolitanos. En cuanto a los Estados partes en el Convenio sobre normas de trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 83), es necesario estudiar el modo de mantener la aplicación en los territorios no metropolitanos correspondientes de los convenios que figuran en el anexo del Convenio núm. 83. Por último, el objetivo de la consulta a los Estados partes en el Convenio sobre la inspección del trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 85), es determinar los obstáculos y dificultades que podrían impedir o retrasar la aplicación del Convenio núm. 81 y su Protocolo de 1995 y/o del Convenio núm. 129 en los territorios no metropolitanos.
- 79.** El Grupo de Trabajo ha solicitado asimismo información a propósito de la necesidad de sustituir 12 recomendaciones:

Materia	Recomendaciones
Política del empleo	Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71)
Estadísticas laborales	Recomendación sobre las estadísticas de migraciones, 1922 (núm. 19)
Relaciones de trabajo	Recomendación sobre la conciliación y el arbitraje voluntarios, 1951 (núm. 92)

<sup>108</sup> En su presente reunión, el Consejo de Administración ha de examinar una propuesta relativa a un instrumento global (un convenio complementado con una recomendación) sobre el sector pesquero, para su inclusión en el orden del día de la 92.<sup>a</sup> reunión (2004) de la Conferencia (documento GB.283/2/1).

Materia	Recomendaciones
	Recomendación sobre la colaboración en el ámbito de la empresa, 1952 (núm. 94) Recomendación sobre las comunicaciones dentro de la empresa, 1967 (núm. 129) Recomendación sobre el examen de reclamaciones, 1967 (núm. 130)
Empleo femenino	Recomendación sobre el trabajo nocturno de las mujeres (agricultura), 1921 (núm. 13)
Gente de mar <sup>1</sup>	Recomendación sobre el suministro de ropa de cama, vajilla y artículos diversos (tripulación de buques), 1946 (núm. 78) Recomendación sobre la formación profesional (gente de mar), 1970 (núm. 137) Recomendación sobre el empleo de la gente de mar (evolución técnica), 1970 (núm. 139) Recomendación sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970 (núm. 142)
Navegación interior	Recomendación sobre las horas de trabajo (navegación interior), 1920 (núm. 8)

<sup>1</sup> El Consejo de Administración consideró que deberían revisarse los instrumentos marítimos para establecer un instrumento marco que englobara las diferentes normas internacionales del trabajo en el sector marítimo. Documento GB.280/5.

**80.** Es posible que la Oficina efectúe consultas en un futuro próximo sobre esta cuestión.

#### 4. Retiro, abrogación y decisiones de dejar de lado convenios

**81.** La *Nota de información* da detalles sobre los convenios dejados de lado <sup>109</sup>, cuya ratificación ya no se promociona. En el anexo III se indican las denuncias de los mismos registradas desde la creación del Grupo de Trabajo.

**82.** En virtud de la enmienda de su Reglamento <sup>110</sup>, la Conferencia puede proceder al retiro de un convenio, que no haya entrado en vigor o que ya no lo esté con motivo de las denuncias registradas, o de una recomendación. En su 88.<sup>a</sup> reunión (2000), la Conferencia retiró cinco convenios que no habían entrado en vigor <sup>111</sup>:

- Horas de trabajo: convenios núms. 31, 46, 51 y 61, y
- Trabajadores migrantes: Convenio núm. 66.

<sup>109</sup> Documento GB.283/LILS/WP/PRS/1/2, párrafos 31 y 32.

<sup>110</sup> Artículo 45 *bis* del Reglamento de la Conferencia.

<sup>111</sup> Véanse los informes VII (1) y (2) y las *Actas provisionales* núms. 6-2 y 6-2 A-E de la 88.<sup>a</sup> reunión de la CIT, junio de 2000.

**83.** Además, en su 277.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2000) el Consejo de Administración incluyó en el orden del día de la 90.<sup>a</sup> reunión (2002) de la Conferencia un punto relativo al retiro de 20 recomendaciones <sup>112</sup>:

- Política del empleo: Recomendaciones núms. 1, 11, 45, 50, 51 y 73;
- Servicios de empleo y agencias retribuidas de colocación: Recomendaciones núms. 42 y 72;
- Orientación y formación profesionales: Recomendaciones núms. 15 y 56;
- Inspección del trabajo: Recomendaciones núms. 5, 54 y 59, y
- Horas de trabajo: Recomendaciones núms. 37, 38, 39, 63, 64, 65 y 66.

**84.** El Consejo de Administración procedió a un primer examen de una propuesta de retiro de otras 16 recomendaciones por la 92.<sup>a</sup> reunión (2004) de la Conferencia y adoptará una decisión al respecto en su presente reunión <sup>113</sup>:

- Trabajo forzoso: Recomendación núm. 36;
- Horas de trabajo: Recomendación núm. 18;
- Seguridad y salud en el trabajo: Recomendación núm. 32;
- Servicios sociales, vivienda y tiempo libre: Recomendaciones núms. 16 y 21;
- Seguridad social: Recomendación núm. 43;
- Protección de la maternidad: Recomendación núm. 12;
- Trabajo de los menores: Recomendación núm. 96;
- Trabajadores migrantes: Recomendaciones núms. 2 y 26;
- Trabajadores indígenas: Recomendaciones núms. 46 y 58;
- Trabajadores de territorios no metropolitanos: Recomendaciones núms. 70 y 74, y
- Trabajadores portuarios: Recomendaciones núms. 33 y 34.

**85. Abrogación.** A raíz de una iniciativa del Grupo de Trabajo, la Conferencia adoptó en su 85.<sup>a</sup> reunión (junio de 1997) una enmienda de la Constitución en virtud de la cual la Conferencia puede abrogar, por mayoría de dos tercios de los votos de los delegados presentes, todo convenio que se considere ha perdido su objeto o ya no representa una contribución a la consecución de los objetivos de la Organización. De conformidad con el artículo 36 de la Constitución, esa enmienda surtirá efecto cuando la ratifiquen o acepten dos tercios de los Miembros de la Organización, incluidos cinco de los diez Estados representados en el Consejo de Administración como *Miembros de mayor importancia*

<sup>112</sup> Documento GB.277/2/2.

<sup>113</sup> Documentos GB.282/2/2 y GB.283/2/2.

*industrial*. Hasta la fecha, la enmienda ha sido ratificada o aceptada por 69 Estados Miembros <sup>114</sup> (total de Estados requerido: 117), seis de los cuales <sup>115</sup> son Miembros de mayor importancia industrial.

## Observaciones finales

- 86.** Como se dice en la *Nota de información* <sup>116</sup>, el Grupo de Trabajo está a punto de terminar su examen de las diferentes normas del trabajo internacionales: hasta la fecha, el Consejo de Administración ha adoptado decisiones referentes a 181 convenios y 191 recomendaciones, y ha estimado que están actualizados 71 convenios y 71 recomendaciones, los cuales deberán promoverse con carácter prioritario. Con tal fin, tanto en la sede como en el exterior la Oficina ha llevado a cabo en muy diversas esferas un gran número de actividades, algunas de las cuales se detallan en el presente documento, si bien no ha sido posible una descripción exhaustiva. Además de la promoción de las normas actualizadas, las decisiones del Consejo de Administración requieren en ciertos casos que la Oficina envíe solicitudes de información complementaria a los mandantes. En el presente documento se resumen las solicitudes de información ya atendidas y las que están pendientes <sup>117</sup>.
- 87.** La Oficina seguirá procurando llevar a la práctica las decisiones del Consejo de Administración recurriendo a seminarios, cursos, publicaciones y otros medios.
- 88.** *Se invita al Grupo de Trabajo sobre Política de Revisión de Normas a tomar nota de la información que figura en el presente documento.*

Ginebra, 15 de febrero de 2002.

*Punto que requiere decisión:* párrafo 88.

<sup>114</sup> Albania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bulgaria, Canadá, República Checa, China, Chipre, República de Corea, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Eslovaquia, España, Etiopía, Finlandia, Francia, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, Mauricio, México, República de Moldova, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Singapur, República Arabe Siria, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Yemen y Zambia.

<sup>115</sup> China, Francia, India, Italia, Japón y Reino Unido.

<sup>116</sup> Documento GB.280/LILS/WP/PRS/1/2, párrafo 3.

<sup>117</sup> Véanse los párrafos 68-80 y el anexo IV.

## Anexo I

### Ratificaciones registradas entre el 1.º de noviembre de 1995 y el 31 de diciembre de 2001

Convenios	País	Fecha de Ratificación
1. Convenios actualizados		
1.1. Convenios fundamentales y prioritarios		
Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) <i>(159 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Estonia	07.02.1996
	Sudáfrica	05.03.1997
	Turkmenistán	15.05.1997
	Botswana	05.06.1997
	Qatar	12.03.1998
	Zimbabwe	27.08.1998
	San Vicente y Granadinas	21.10.1998
	Omán	30.10.1998
	Turquía	30.10.1998
	Malawi	19.11.1999
	Eritrea	22.02.2000
	Moldova, República de	23.03.2000
	Gambia	04.09.2000
	Saint Kitts y Nevis	12.10.2000
	Namibia	15.11.2000
	Yugoslavia	24.11.2000
	Kazajstán	18.05.2001
	Rwanda	23.05.2001
	Guinea Ecuatorial	13.08.2001
Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) <i>(139 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Sudáfrica	19.02.1996
	Moldova, República de	12.08.1996
	Zambia	02.09.1996
	Mozambique	23.12.1996
	Turkmenistán	15.05.1997
	Botswana	22.12.1997
	Indonesia	09.06.1998
	Cabo Verde	01.02.1999
	Chile	01.02.1999
	Georgia	03.08.1999
	Camboya	23.08.1999
	Malawi	19.11.1999
	Eritrea	22.02.2000
	Tanzanía, República Unida de	18.04.2000
	Papua Nueva Guinea	02.06.2000
	Saint Kitts y Nevis	25.08.2000
	Gambia	04.09.2000
	Jamahiriyá Árabe Libia	04.10.2000
	Yugoslavia	24.11.2000
	Kazajstán	13.12.2000
	Angola	13.06.2001
	Bahamas	14.06.2001
	Congo, República Democrática	20.06.2001
	Guinea Ecuatorial	13.08.2001
	San Vicente y las Granadinas	09.11.2001

Convenios	País	Fecha de Ratificación
Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) <i>(151 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Sudáfrica	19.02.1996
	Suriname	05.06.1996
	Moldova, República de	12.08.1996
	Zambia	02.09.1996
	Nepal	11.11.1996
	Mozambique	23.12.1996
	Turkmenistán	15.05.1997
	Georgia	22.06.1997
	Burundi	10.10.1997
	Botswana	22.12.1997
	Madagascar	03.06.1998
	Zimbabwe	27.08.1998
	San Vicente y las Granadinas	21.10.1998
	Chile	01.02.1999
	Suiza	17.08.1999
	Camboya	23.08.1999
	Seychelles	04.10.1999
	Congo	26.11.1999
	Eritrea	22.02.2000
	Saint Kitts y Nevis	04.09.2000
	Gambia	04.09.2000
	Yugoslavia	24.11.2000
	Kazajistán	18.05.2001
Guinea Ecuatorial	13.08.2001	
Mauritania	03.12.2001	
Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) <i>(156 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Estonia	10.05.1996
	Emiratos Árabes Unidos	24.02.1997
	Turkmenistán	15.05.1997
	Trinidad y Tabago	29.05.1997
	Botswana	05.06.1997
	Georgia	22.06.1997
	Malasia	09.09.1997
	Viet Nam	07.10.1997
	Corea, República de	08.12.1997
	Lesotho	27.01.1998
	Bangladesh	28.01.1998
	Tailandia	08.02.1999
	Etiopía	24.03.1999
	Belice	22.06.1999
	Camboya	23.08.1999
	Seychelles	23.11.1999
	Congo	26.11.1999
	Eritrea	22.02.2000
	Moldova, República de	23.03.2000
	Sudáfrica	30.03.2000
	Papua Nueva Guinea	02.06.2000
	Saint Kitts y Nevis	25.08.2000
	Gambia	04.09.2000
	El Salvador	12.10.2000
	Yugoslavia	24.11.2000
	Kenya	07.05.2001
	Kazajistán	18.05.2001
Bahamas	14.06.2001	
Pakistán	11.10.2001	
Mauritania	03.12.2001	
San Vicente y las Granadinas	04.12.2001	

Convenios	País	Fecha de Ratificación	
Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105) (155 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)	Estonia	07.02.1996	
	República Checa	06.08.1996	
	Georgia	23.09.1996	
	Emiratos Árabes Unidos	24.02.1997	
	Albania	27.02.1997	
	Sudáfrica	05.03.1997	
	Croacia	05.03.1997	
	Mauritania	03.04.1997	
	Turkmenistán	15.05.1997	
	Botswana	05.06.1997	
	Eslovenia	24.06.1997	
	Burkina Faso	25.08.1997	
	Eslovaquia	29.09.1997	
	Uzbekistán	15.12.1997	
	Rusia, Federación de	02.07.1998	
	Bahrein	14.07.1998	
	Rumania	03.08.1998	
	Zimbabwe	27.08.1998	
	San Vicente y las Granadinas	21.10.1998	
	Chile	01.02.1999	
	Kirguistán	18.02.1999	
	Bulgaria	23.03.1999	
	Etiopía	24.03.1999	
	Indonesia	07.06.1999	
	Togo	10.07.1999	
	Camboya	23.08.1999	
	Tayikistán	23.09.1999	
	Malawi	19.11.1999	
	Congo	26.11.1999	
	Eritrea	22.02.2000	
	India	18.05.2000	
	Azerbaiyán	09.08.2000	
	Gambia	04.09.2000	
	Saint Kitts y Nevis	12.10.2000	
	Bosnia y Herzegovina	15.11.2000	
	Namibia	15.11.2000	
	Ucrania	14.12.2000	
	Kazajistán	18.05.2001	
	Lesotho	14.06.2001	
	Congo, República Democrática	20.06.2001	
	Guinea Ecuatorial	13.08.2001	
	Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) (154 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)	Moldova, República de	12.08.1996
		Albania	27.02.1997
Sudáfrica		05.03.1997	
Turkmenistán		15.05.1997	
Botswana		05.06.1997	
Georgia		22.06.1997	
Viet Nam		07.10.1997	
Lesotho		27.01.1998	
Sri Lanka		27.11.1998	
Corea, República de		04.12.1998	
Irlanda		22.04.1999	
Indonesia		07.06.1999	
Reino Unido		08.06.1999	
Belice		22.06.1999	
Zimbabwe		23.06.1999	
Camboya		23.08.1999	
Seychelles		23.11.1999	
Congo		26.11.1999	
Kazajistán		06.12.1999	

Convenios	País	Fecha de Ratificación
	Eritrea	22.02.2000
	Papua Nueva Guinea	02.06.2000
	Saint Kitts y Nevis	25.08.2000
	Gambia	04.09.2000
	Bahrein	26.09.2000
	Yugoslavia	24.11.2000
	Luxemburgo	21.03.2001
	Kenya	07.05.2001
	Bahamas	14.06.2001
	Congo, República Democrática	20.06.2001
	Emiratos Árabes Unidos	28.06.2001
	Guinea Ecuatorial	13.08.2001
	San Vicente y las Granadinas	09.11.2001
	Namibia	13.11.2001
Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) (116 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)	El Salvador	23.01.1996
	Georgia	23.09.1996
	Argentina	11.11.1996
	Nepal	30.05.1997
	Botswana	05.06.1997
	Bolivia	11.06.1997
	Malasia	09.09.1997
	Eslovaquia	29.09.1997
	Chipre	02.10.1997
	Dinamarca	13.11.1997
	Albania	16.02.1998
	Jordania	23.03.1998
	Guyana	15.04.1998
	Portugal	20.05.1998
	Hungría	28.05.1998
	Filipinas	04.06.1998
	Lituania	22.06.1998
	Emiratos Árabes Unidos	02.10.1998
	Turquía	30.10.1998
	Tanzanía, República Unida de	16.12.1998
	Corea, República de	28.01.1999
	Chile	01.02.1999
	Burkina Faso	11.02.1999
	China	28.04.1999
	Etiopía	27.05.1999
	Indonesia	07.06.1999
	Egipto	09.06.1999
	República Dominicana	15.06.1999
	Suiza	17.08.1999
	Camboya	23.08.1999
	Moldova, República de	21.09.1999
	Kuwait	15.11.1999
	Malawi	19.11.1999
	Congo	26.11.1999
	Islandia	06.12.1999
	Senegal	15.12.1999
	Barbados	04.01.2000
	Marruecos	06.01.2000
	Sri Lanka	11.02.2000
	Eritrea	22.02.2000
	Belice	06.03.2000
	Seychelles	07.03.2000
	Sudáfrica	30.03.2000
	Madagascar	31.05.2000
	Papua Nueva Guinea	02.06.2000
	Japón	05.06.2000
	Zimbabwe	06.06.2000

Convenios	País	Fecha de Ratificación
	Reino Unido	07.06.2000
	Yemen	15.06.2000
	República Centrafricana	28.06.2000
	Burundi	19.07.2000
	Gambia	04.09.2000
	Austria	18.09.2000
	Ecuador	19.09.2000
	Panamá	31.10.2000
	Namibia	15.11.2000
	Yugoslavia	24.11.2000
	Colombia	02.02.2001
	Kazajstán	18.05.2001
	Benin	11.06.2001
	Angola	13.06.2001
	Lesotho	14.06.2001
	Congo, República Democrática	20.06.2001
	Brasil	28.06.2001
	Camerún	13.08.2001
	República árabe de Siria	18.09.2001
	Bahamas	31.10.2001
	Mauritania	03.12.2001
Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) <i>(113 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Seychelles	28.09.1999
	Malawi	19.11.1999
	Estados Unidos	02.12.1999
	Irlanda	20.12.1999
	Eslovaquia	20.12.1999
	Botswana	03.01.2000
	Finlandia	17.01.2000
	Brasil	02.02.2000
	Túnez	28.02.2000
	Belice	06.03.2000
	San Marino	15.03.2000
	Reino Unido	22.03.2000
	Indonesia	28.03.2000
	Hungría	20.04.2000
	Jordania	20.04.2000
	Rwanda	23.05.2000
	Islandia	29.05.2000
	Qatar	30.05.2000
	Senegal	01.06.2000
	Papua Nueva Guinea	02.06.2000
	Canadá	06.06.2000
	Sudáfrica	07.06.2000
	Italia	07.06.2000
	Mauricio	08.06.2000
	Ghana	13.06.2000
	Portugal	15.06.2000
	Yemen	15.06.2000
	República Centrafricana	28.06.2000
	Suiza	28.06.2000
	México	30.06.2000
	Mali	14.07.2000
	Chile	17.07.2000
	Bulgaria	28.07.2000
	Dinamarca	14.08.2000
	Kuwait	15.08.2000
	Ecuador	19.09.2000
	Togo	19.09.2000
	Jamahiriyá Árabe Libia	04.10.2000
	El Salvador	12.10.2000
	Saint Kitts y Nevis	12.10.2000

Convenios	País	Fecha de Ratificación
	Barbados	23.10.2000
	Níger	23.10.2000
	Belarús	31.10.2000
	Panamá	31.10.2000
	Nicaragua	06.11.2000
	Chad	06.11.2000
	Malasia	10.11.2000
	República Dominicana	15.11.2000
	Namibia	15.11.2000
	Chipre	27.11.2000
	Filipinas	28.11.2000
	Santa Lucía	06.12.2000
	Zimbabwe	11.12.2000
	Rumania	13.12.2000
	Ucrania	14.12.2000
	Viet Nam	19.12.2000
	Noruega	21.12.2000
	Dominica	04.01.2001
	Guyana	15.01.2001
	Marruecos	26.01.2001
	Argentina	05.02.2001
	Argelia	09.02.2001
	Tailandia	16.02.2001
	Mongolia	26.02.2001
	Sri Lanka	01.03.2001
	Paraguay	07.03.2001
	Bangladesh	12.03.2001
	Luxemburgo	21.03.2001
	Bahrein	23.03.2001
	Gabón	28.03.2001
	Corea, República de	29.03.2001
	España	02.04.2001
	Kenya	07.05.2001
	Eslovenia	08.05.2001
	Omán	11.06.2001
	Suecia	13.06.2001
	Angola	13.06.2001
	Singapur	14.06.2001
	Nueva Zelanda	14.06.2001
	Lesotho	14.06.2001
	Bahamas	14.06.2001
	Malte	15.06.2001
	Japón	18.06.2001
	República Checa	19.06.2001
	Congo, República Democrática	20.06.2001
	Uganda	21.06.2001
	Emiratos Árabes Unidos	28.06.2001
	Gambia	03.07.2001
	Iraq	09.07.2001
	Croacia	17.07.2001
	Burkina Faso	25.07.2001
	Turquía	02.08.2001
	Albania	02.08.2001
	Uruguay	03.08.2001
	Guinea Ecuatorial	13.08.2001
	Costa Rica	10.09.2001
	Líbano	11.09.2001
	Francia	11.09.2001
	Tanzanía, República Unida de	12.09.2001
	Estonia	24.09.2001
	Madagascar	04.10.2001

Convenios	País	Fecha de Ratificación
	Bosnia y Herzegovina	05.10.2001
	Arabia Saudita	08.10.2001
	Pakistán	11.10.2001
	Guatemala	11.10.2001
	Cabo Verde	23.10.2001
	Honduras	25.10.2001
	Grecia	06.11.2001
	Benin	06.11.2001
	Mauritania	03.12.2001
	Austria	04.12.2001
	San Vicente y las Granadinas	04.12.2001
	Zambia	10.12.2001
Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81) (128 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)	Moldova, República de	12.08.1996
	Rusia, Federación de	02.07.1998
	San Vicente y las Granadinas	21.10.1998
	Congo	26.11.1999
	Kirguistán	26.07.2000
	Azerbaiyán	09.08.2000
	Yugoslavia	24.11.2000
	Benin	11.06.2001
	Lesotho	14.06.2001
	Kazajstán	06.07.2001
Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122) (92 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)	Moldova, República de	12.08.1996
	Mozambique	23.12.1996
	Georgia	22.06.1997
	China	17.12.1997
	India	17.11.1998
	Kazajstán	06.12.1999
	Yugoslavia	24.11.2000
	República Dominicana	29.03.2001
Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129) (40 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)	Bélgica	08.09.1997
	Moldova, República de	09.12.1997
	Azerbaiyán	09.08.2000
	Yugoslavia	24.11.2000
	Kazajstán	06.07.2001
Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144) (103 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)	Moldova, República de	12.08.1996
	Jamaica	23.10.1996
	Mozambique	23.12.1996
	Eslovaquia	10.02.1997
	Madagascar	22.04.1997
	Botswana	05.06.1997
	Burundi	10.10.1997
	Chad	07.01.1998
	Lesotho	27.01.1998
	Fiji	18.05.1998
	Bulgaria	12.06.1998
	Mongolia	10.08.1998
	República Dominicana	15.06.1999
	Albania	30.06.1999
	Colombia	09.11.1999
	Corea, República de	15.11.1999
	Congo	26.11.1999
	Belice	06.03.2000
	Yemen	15.06.2000
	Suiza	28.06.2000
	Kuwait	15.08.2000
	República Checa	09.10.2000
	Saint Kitts y Nevis	12.10.2000
	Kazajstán	13.12.2000

Convenios	País	Fecha de Ratificación
	Benin	11.06.2001
	Congo, República Democrática	20.06.2001
	Burkina Faso	25.07.2001
<b>1.2. Otros convenios actualizados</b>		
Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921 (núm. 14) <i>(117 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Belice Yugoslavia	22.06.1999 24.11.2000
Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94) <i>(58 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Noruega San Vicente y las Granadinas	12.02.1996 21.10.1998
Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) <i>(94 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Moldova, República de Botswana San Vicente y las Granadinas Albania	12.08.1996 05.06.1997 21.10.1998 02.08.2001
Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) <i>(40 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957 (núm. 106) <i>(62 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia Países- Bajos	24.11.2000 02.05.2001
Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar, 1958 (núm. 108) <i>(61 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Sri Lanka República Checa Estonia Lituania San Vicente y las Granadinas Moldova, República de Marruecos	24.11.1995 06.08.1996 11.12.1996 19.11.1997 21.10.1998 23.03.2000 15.10.2001
Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 [Cuadro I modificado en 1980] (núm. 121) <i>(23 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Chile Yugoslavia	30.09.1999 24.11.2000
Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131) <i>(44 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Chile Moldova, República de Yugoslavia Corea, República de	13.09.1999 23.03.2000 24.11.2000 27.12.2001
Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135) <i>(71 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Chipre Estonia Moldova, República de Mongolia Burundi Uzbekistán Chad Lesotho Zimbabwe Belice Chile República Checa Yugoslavia Kazajstán Benin Congo, República Democrática Corea, República de	03.01.1996 07.02.1996 12.08.1996 08.10.1996 10.10.1997 15.12.1997 07.01.1998 27.01.1998 27.08.1998 22.06.1999 13.09.1999 09.10.2000 24.11.2000 13.12.2000 11.06.2001 20.06.2001 27.12.2001

Convenios	País	Fecha de Ratificación
Convenio sobre el cáncer profesional, 1974 (núm. 139) (35 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)	Bélgica	11.10.1996
	Portugal	03.05.1999
	Libano	23.02.2000
	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974 (núm. 140) (32 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)	Zimbabwe	27.08.1998
	Belice	22.06.1999
	Chile	13.09.1999
	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141) (37 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)	Burkina Faso	25.08.1997
	Belice	22.06.1999
Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142) (61 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)	Georgia	22.06.1997
	Libano	23.02.2000
	Yugoslavia	24.11.2000
	Luxemburgo	21.03.2001
	Moldova, República de	19.12.2001
Convenio sobre las vacaciones anuales pagadas (gente de mar), 1976 (núm. 146) (13 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)	Brasil	24.09.1998
Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976 (núm. 147) (42 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)	Croacia	19.07.1996
	India	26.09.1996
	Israel	06.12.1996
	Letonia	12.11.1998
	Islandia	11.05.1999
	Trinidad y Tabago	03.06.1999
	Eslovenia	21.06.1999
	Bahamas	03.01.2001
	Rumania	15.05.2001
	Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (núm. 148) (41 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)	Guatemala
Kazajstán		30.07.1996
Seychelles		23.11.1999
Yugoslavia		24.11.2000
Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150) (52 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)		Namibia
	Corea, República de	08.12.1997
	Rusia, Federación de	02.07.1998
	Zimbabwe	27.08.1998
	República Dominicana	15.06.1999
	Camboya	23.08.1999
	Malawi	19.11.1999
	Seychelles	23.11.1999
	Belice	06.03.2000
	República Checa	09.10.2000
	Benin	11.06.2001
	El Salvador	02.02.2001
	Luxemburgo	21.03.2001
	Lesotho	14.06.2001
	Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151) (39 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)	Grecia
Belarús		08.09.1997
Botswana		22.12.1997
Chad		07.01.1998
Belice		22.06.1999
Albania		30.06.1999
Seychelles		23.11.1999
Chile		17.07.2000
Colombia		08.12.2000
Luxemburgo		21.03.2001

Convenios	País	Fecha de Ratificación
Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979 (núm. 152) <i>(20 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Países Bajos	13.05.1998
	Italia	07.06.2000
Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154) <i>(32 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Suriname	05.06.1996
	Grecia	17.09.1996
	Guatemala	29.10.1996
	Moldova, República de	14.02.1997
	Belarús	08.09.1997
	Uzbekistán	15.12.1997
	Tanzanía, República Unida de	14.08.1998
	Belice	22.06.1999
	Santa Lucía	06.12.2000
Colombia	08.12.2000	
Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) <i>(37 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Kazajstán	30.07.1996
	Mongolia	03.02.1998
	Rusia, Federación de	02.07.1998
	Belice	22.06.1999
	Moldova, República de	28.04.2000
	Belarús	30.05.2000
	Cabo Verde	09.08.2000
	El Salvador	12.10.2000
	Yugoslavia	24.11.2000
	Luxemburgo	21.03.2001
	Lesotho	01.11.2001
Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156) <i>(33 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Rusia, Federación de	13.02.1998
	Bolivia	01.09.1998
	Belice	22.06.1999
	Ucrania	11.04.2000
	Islandia	22.06.2000
	El Salvador	12.10.2000
	Yugoslavia	24.11.2000
Corea, República de	29.03.2001	
Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159) <i>(73 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Cuba	03.10.1996
	Bolivia	19.12.1996
	Mongolia	03.02.1998
	Madagascar	03.06.1998
	Kuwait	26.06.1998
	Zimbabue	27.08.1998
	Portugal	03.05.1999
	Bahrein	02.06.1999
	Trinidad y Tabago	03.06.1999
	Côte d'Ivoire	22.10.1999
	Corea, República de	15.11.1999
	Líbano	23.02.2000
	Italia	07.06.2000
	Turquía	26.06.2000
	Yugoslavia	24.11.2000
Luxemburgo	21.03.2001	
México	05.04.2001	
Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160) <i>(45 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Canadá	22.11.1995
	Panamá	03.04.1996
	Corea, República de	08.12.1997
	Lituania	10.06.1999
	Benin	06.04.2000
	Costa Rica	13.02.2001
Nueva Zelandia	06.11.2001	

Convenios	País	Fecha de Ratificación
Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161) <i>(20 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Burkina Faso	25.08.1997
	Benin	10.11.1998
	Chile	30.09.1999
	Yugoslavia	24.11.2000
	Colombia	25.01.2001
Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162) <i>(26 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Bélgica	11.10.1996
	Portugal	03.05.1999
	Países Bajos	15.09.1999
	Rusia, Federación de	04.09.2000
	Yugoslavia	24.11.2000
	Colombia	25.01.2001
Convenio sobre el bienestar de la gente de mar, 1987 (núm. 163) <i>(11 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Brasil	04.03.1997
Convenio sobre la protección de la salud y la asistencia médica (gente de mar), 1987 (núm. 164) <i>(10 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Brasil	04.03.1997
	Noruega	11.06.1999
Convenio sobre la repatriación de la gente de mar (revisado), 1987 (núm. 166) <i>(8 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Guyana	10.06.1996
	Brasil	04.03.1997
	Rumania	11.10.2000
Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167) <i>(15 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Finlandia	23.01.1997
	Lesotho	27.01.1998
	República Dominicana	04.06.1998
	Belarús	21.11.2001
Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) <i>(14 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Dinamarca	22.02.1996
	Guatemala	05.06.1996
	Países Bajos	02.02.1998
	Fiji	03.03.1998
	Ecuador	15.05.1998
	Argentina	03.07.2000
Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170) <i>(9 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Brasil	23.12.1996
	Burkina Faso	15.09.1997
	Zimbabue	27.08.1998
	Tanzanía, República Unida de	15.03.1999
Convenio sobre el trabajo nocturno, 1990 (núm. 171) <i>(6 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Portugal	27.11.1995
	República Checa	06.08.1996
	Bélgica	28.05.1997
Convenio sobre las condiciones de trabajo (hoteles y restaurantes), 1991 (núm. 172) <i>(12 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Guyana	20.08.1996
	Chipre	28.02.1997
	Barbados	22.06.1997
	República Dominicana	04.06.1998
	Irlanda	09.06.1998
	Líbano	23.02.2000
	Iraq	09.07.2001
Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992 (núm. 173) <i>(14 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Austria	20.12.1996
	Botswana	05.06.1997
	Zambia	25.05.1998
	Madagascar	03.06.1998
	Eslovaquia	24.09.1998
	Burkina Faso	11.02.1999
	Chad	15.12.2000
	Eslovenia	08.05.2001

Convenios	País	Fecha de Ratificación
Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174) <i>(7 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Armenia	03.01.1996
	Países Bajos	25.03.1997
	Colombia	09.12.1997
	Estonia	13.09.2000
	Brasil	02.08.2001
Convenio sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (núm. 175) <i>(8 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Arabia Saudita	08.10.2001
	Mauricio	14.06.1996
	Chipre	28.02.1997
	Guyana	03.09.1997
	Finlandia	25.05.1999
	Italia	13.04.2000
	Países Bajos	05.02.2001
	Luxemburgo	21.03.2001
Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176) <i>(17 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Eslovenia	08.05.2001
	España	22.05.1997
	Botswana	05.06.1997
	Finlandia	09.06.1997
	Suecia	09.06.1997
	Filipinas	27.02.1998
	Eslovaquia	03.06.1998
	Irlanda	09.06.1998
	Alemania	06.09.1998
	Zambia	04.01.1999
	Armenia	27.04.1999
	Austria	26.05.1999
	Noruega	11.06.1999
	Líbano	23.02.2000
	Sudáfrica	09.06.2000
Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 177) <i>(2 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	República Checa	09.10.2000
	Estados Unidos	09.02.2001
Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 177) <i>(2 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Polonia	25.06.2001
	Finlandia	17.06.1998
Convenio sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1996 (núm. 178) <i>(5 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Irlanda	22.04.1999
	Finlandia	24.02.1999
	Irlanda	22.04.1999
	Noruega	11.06.1999
	Marruecos	01.12.2000
Convenio sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 179) <i>(6 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Suecia	15.12.2000
	Filipinas	13.03.1998
	Irlanda	22.04.1999
	Finlandia	25.05.1999
	Noruega	11.06.1999
Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 180) <i>(5 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Marruecos	01.12.2000
	Rusia, Federación de	27.08.2001
	Suecia	15.12.2000
	Reino Unido	20.12.2001
	Rumania	11.10.2000
Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181) <i>(11 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Irlanda	22.04.1999
	Marruecos	10.05.1999
	Finlandia	25.05.1999
	España	15.06.1999
	Albania	30.06.1999
	Japón	28.07.1999
	Panamá	10.08.1999
	Países Bajos	15.09.1999

Convenios	País	Fecha de Ratificación
	Italia	01.02.2000
	República Checa	09.10.2000
	Moldova, República de	19.12.2001
Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183) <i>(3 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Eslovaquia	12.12.2000
	Italia	07.02.2001
	Bulgaria	06.12.2001
<b>2. Convenios pendientes de revisión</b>		
Convenio sobre las Indemnizaciones de desempleo (naufragio), 1920 (núm. 8) <i>(59 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921 (núm. 13) <i>(62 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921 (núm. 16) <i>(81 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	San Vicente y las Granadinas	21.10.1998
	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre el contrato de enrolamiento de la gente de mar, 1926 (núm. 22) <i>(58 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Rumania	11.10.2000
	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre la indicación del peso en los fardos transportados por barco, 1929 (núm. 27) <i>(64 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre la alimentación y el servicio de fonda (tripulación de buques), 1946 (núm. 68) <i>(24 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Guinea Ecuatorial	23.04.1996
	Rumania	11.10.2000
Convenio sobre el certificado de aptitud de los cocineros de buque, 1946 (núm. 69) <i>(36 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946 (núm. 73) <i>(43 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Lituania	19.11.1997
	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre el certificado de marinero preferente, 1946 (núm. 74) <i>(27 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1948 (núm. 90) <i>(50 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre el examen médico de los pescadores, 1959 (núm. 113) <i>(29 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 119) <i>(49 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre el peso máximo, 1967 (núm. 127) <i>(25 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Moldova, República de	09.12.1997
Convenio sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970 (núm. 134) <i>(27 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Brasil	25.07.1996
Convenio sobre el benceno, 1971 (núm. 136) <i>(36 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Libano	23.02.2000
	Yugoslavia	24.11.2000

Convenios	País	Fecha de Ratificación
<b>3. Convenios que han sido superados</b>		
Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919 (núm. 5) <i>(28 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	San Vicente y las Granadinas	21.10.1998
Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920 (núm. 7) <i>(14 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	San Vicente y las Granadinas	21.10.1998
Convenio sobre la colocación de la gente de mar, 1920 (núm. 9) <i>(36 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921 (núm. 10) <i>(16 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	San Vicente y las Granadinas	21.10.1998
Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo, 1925 (núm. 17) <i>(68 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre las enfermedades profesionales, 1925 (núm. 18) <i>(59 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre la repatriación de la gente de mar, 1926 (núm. 23) <i>(45 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre el seguro de enfermedad (industria), 1927 (núm. 24) <i>(27 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre el seguro de enfermedad (agricultura), 1927 (núm. 25) <i>(19 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes (revisado), 1932 (núm. 32) <i>(33 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935 (núm. 45) <i>(84 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre la conservación de los derechos de pensión de los migrantes, 1935 (núm. 48) <i>(7 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre el seguro de enfermedad de la gente de mar, 1936 (núm. 56) <i>(18 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar (revisado), 1949 (núm. 91) <i>(17 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre las vacaciones pagadas (agricultura), 1952 (núm. 101) <i>(35 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	San Vicente y las Granadinas	21.10.1998
Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado), 1958 (núm. 109) <i>(15 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000

Convenios	País	Fecha de Ratificación
<b>4. Solicitudes de información</b>		
Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (pescadores), 1966 (núm. 126) <i>(22 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Algunos convenios actualizados fueron asimismo objeto de una solicitud de información. Las ratificaciones registradas para los convenios siguientes son indicados más abajo, bajo el título «Convenios Actualizados».		
Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)		
Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 [Cuadro I modificado en 1980] (núm. 121)		
Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131)		
Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135)		
Convenio sobre el cáncer profesional, 1974 (núm. 139)		
Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141)		
Convenio sobre las vacaciones anuales pagadas (gente de mar), 1976 (núm. 146)		
Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (núm. 148)		
Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151)		
Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154)		
Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)		
<b>5. Otros Convenios</b>		
Convenio sobre el desempleo, 1919 (núm. 2) <i>(52 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11) <i>(120 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	San Vicente y las Granadinas Yugoslavia	21.10.1998 24.11.2000
Convenio sobre la Indemnización por accidentes del trabajo (agricultura), 1921 (núm. 12) <i>(75 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	San Vicente y las Granadinas Yugoslavia	21.10.1998 24.11.2000
Convenio sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 (núm. 19) <i>(120 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	San Vicente y las Granadinas Yugoslavia Corea, República de	21.10.1998 24.11.2000 29.03.2001
Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26) <i>(102 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	San Vicente y las Granadinas Albania Corea, República de	21.10.1998 02.08.2001 27.12.2001
Convenio sobre las cuarenta horas, 1935 (núm. 47) <i>(14 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Moldova, República de	09.12.1997
Convenio sobre los certificados de capacidad de los oficiales, 1936 (núm. 53) <i>(33 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88) <i>(81 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Moldova, República de Madagascar Yugoslavia Kazajstán Corea, República de	12.08.1996 03.06.1998 24.11.2000 18.05.2001 27.12.2001
Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948 (núm. 89) <i>(50 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (revisado), 1949 (núm. 92) <i>(43 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Guinea Ecuatorial Rumania Yugoslavia	23.04.1996 11.10.2000 24.11.2000

Convenios	País	Fecha de Ratificación
Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación (revisado), 1949 (núm. 96) <i>(32 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Argentina	19.09.1996
Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97) <i>(42 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia Madagascar	24.11.2000 14.06.2001
Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (núm. 103) <i>(39 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Moldova, República de San Marino Belice Papua Nueva Guinea Yugoslavia Bahamas	14.02.1997 23.09.1998 06.03.2000 02.06.2000 24.11.2000 14.06.2001
Convenio sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962 (núm. 117) <i>(32 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Moldova, República de Georgia	12.08.1996 21.10.1997
Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (núm. 132) <i>(31 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	República Checa Moldova, República de Hungría Brasil Yugoslavia Chad	23.08.1996 27.01.1998 19.08.1998 23.09.1998 24.11.2000 15.12.2000
Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (disposiciones complementarias), 1970 (núm. 133) <i>(26 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Rumania	11.10.2000
Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143) <i>(18 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Yugoslavia	24.11.2000
<b>6. Sin conclusiones</b>		
Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158) <i>(31 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Portugal Namibia Moldova, República de Papua Nueva Guinea Yugoslavia Santa Lucía Luxemburgo Lesotho	27.11.1995 28.06.1996 14.02.1997 02.06.2000 24.11.2000 06.12.2000 21.03.2001 14.06.2001

## Anexo II

### Ratificaciones de convenios revisados y denuncias de convenios anteriores registrados entre el 1.º de noviembre de 1995 y el 31 de diciembre de 2001

Materia	Ratificaciones de convenios revisados	Denuncias de convenios anteriores correspondientes
Servicios del Empleo	Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181) República Checa (09.10.2000)	Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación, 1933 (núm. 34) Argentina (19.09.1996) <sup>1</sup> República Checa(09.10.2000)
	Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181) Etiopía (10.05.1999) España (15.06.1999) Japón (28.07.1999) Panamá (10.08.1999) Países Bajos (15.09.1999) Italia (01.02.2000)	Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación (revisado), 1949 (núm. 96) Etiopía (10.05.1999) España (15.06.1999) Japón (28.07.1999) Panamá (10.08.1999) Países Bajos (15.09.1999) Italia (01.02.2000)
Estadísticas	Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160) Canadá (22.11.1995) Panamá (03.04.1996) Nueva Zelanda (06.11.2001)	Convenio sobre estadísticas de salarios y horas de trabajo, 1938 (núm. 63) Canadá (22.11.1995) Panamá (03.04.1996) Nueva Zelanda (06.11.2001) (con exclusión de la parte II)
Vacaciones pagadas	Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (núm. 132) República Checa(23.08.1996) Hungría (19.08.1998) Brasil (23.09.1998) Chad (15.12.2000)	Convenio sobre las vacaciones pagadas, 1936 (núm. 52) República Checa(23.08.1996) Hungría (19.08.1998) Brasil (23.09.1998) Chad (15.12.2000)
		Convenio sobre las vacaciones pagadas (agricultura), 1952 (núm. 101) Hungría (19.08.1998) Brasil (23.09.1998)
Seguridad y higiene en el trabajo	Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979 (núm. 152) Países Bajos (13.05.1998) Italia (07.06.2000)	Convenio sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes (revisado), 1932 (núm. 32) Países Bajos (13.05.1998) Italia (07.06.2000)
	Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167) Finlandia (23.01.1997)	Convenio sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937 (núm. 62) Finlandia (23.01.1997)
Seguridad social	Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 [Cuadro I modificado en 1980] (núm. 121) Chile (30.09.1999)	Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo, 1925 (núm. 17)  Convenio sobre las enfermedades profesionales, 1925 (núm. 18) Chile (08.08.2000)

Materia	Ratificaciones de convenios revisados	Denuncias de convenios anteriores correspondientes
		Convenio sobre las enfermedades profesionales (revisado), 1934 (núm. 42) Chile (30.09.1999)
	Convenio sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967 (núm. 128) República Checa(01.01.1993) <sup>2</sup>	Convenio sobre el seguro de muerte (agricultura), 1933 (núm. 40) República Checa(27.09.2000)
	Convenio sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1982 (núm. 157)	Convenio sobre la conservación de los derechos de pensión de los migrantes, 1935 (núm. 48)  <i>Denuncia pura:</i> Países Bajos (27.07.1999)
Edad mínima	Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) Argentina (11.11.1996) Bolivia (11.06.1997) Eslovaquia (29.09.1997) Dinamarca (13.11.1997) Albania (16.02.1998) Guyana (15.04.1998) Tanzania, República Unida de (16.12.1998) Chile (01.02.1999) Burkina Faso (11.02.1999) República Dominicana (15.06.1999) Suiza (17.08.1999) Congo (26.11.1999) Senegal (15.12.1999) Barbados (04.01.2000) Sri Lanka (11.02.2000) Belice (06.03.2000) Seychelles (07.03.2000) Madagascar (31.05.2000) Japón (05.06.2000) Reino Unido(07.06.2000) República Centroafricana (28.06.2000) Austria (18.09.2000) Colombia (02.02.2001) Benin (11.06.2001) Lesotho (14.06.2001) Brasil (28.06.2001) Camerún (13.08.2001) Bahamas (31.10.2001) Mauritania (03.12.2001)	Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919 (núm. 5) Argentina (11.11.1996) Bolivia (11.06.1997) Eslovaquia (29.09.1997) Dinamarca (13.11.1997) Albania (16.02.1998) Guyana (15.04.1998) Zanzíbar (Tanzania, República Unida de) (16.12.1998) Chile (01.02.1999) Burkina Faso (11.02.1999) República Dominicana (15.06.1999) Suiza (17.08.1999) Congo (26.11.1999) Senegal (15.12.1999) Barbados (04.01.2000) Sri Lanka (11.02.2000) Belice (06.03.2000) Seychelles (07.03.2000) Madagascar (31.05.2000) Japón (05.06.2000) Reino Unido(07.06.2000) República Centroafricana (28.06.2000) Austria (18.09.2000) Colombia (02.02.2001) Benin (11.06.2001) Lesotho (14.06.2001) Brasil (28.06.2001) Camerún (13.08.2001) Bahamas (31.10.2001) Mauritania (03.12.2001)
	Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) Argentina (11.11.1996) Eslovaquia (29.09.1997) Albania (16.02.1998) Guyana (15.04.1998) Hungría (28.05.1998) Chile (01.02.1999) República Dominicana (15.06.1999) Barbados (04.01.2000) Sri Lanka (11.02.2000) Belice (06.03.2000)	Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921 (núm. 10) Argentina (11.11.1996) Eslovaquia (29.09.1997) Albania (16.02.1998) Guyana (15.04.1998) Hungría (28.05.1998) Chile (01.02.1999) República Dominicana (15.06.1999) Barbados (04.01.2000) Sri Lanka (11.02.2000) Belice (06.03.2000)

Materia	Ratificaciones de convenios revisados	Denuncias de convenios anteriores correspondientes
	Seychelles (07.03.2000)	Seychelles (07.03.2000)
	Papua Nueva Guinea (02.06.2000)	Papua Nueva Guinea (02.06.2000)
	Japón (05.06.2000)	Japón (05.06.2000)
	Reino Unido(07.06.2000)	Reino Unido(07.06.2000)
	República Centroafricana (28.06.2000)	República Centroafricana (28.06.2000)
	Austria (18.09.2000)	Austria (18.09.2000)
	Colombia (02.02.2001)	Colombia (02.02.2001)
	Panamá (31.10.2000)	Panamá (05.07.2001)
	Bahamas (31.10.2001)	Bahamas (31.10.2001)
	Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)	Convenio sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932 (núm. 33)
	Argentina (11.11.1996)	Argentina (11.11.1996)
	Burkina Faso (11.02.1999)	Burkina Faso (11.02.1999)
	Congo (26.11.1999)	Congo (26.11.1999)
	Senegal (15.12.1999)	Senegal (15.12.1999)
	Madagascar (31.05.2000)	Madagascar (31.05.2000)
	República Centroafricana (28.06.2000)	República Centroafricana (28.06.2000)
	Austria (18.09.2000)	Austria (18.09.2000)
	Benin (11.06.2001)	Benin (11.06.2001)
	Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)	Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937 (núm. 59)
	Albania (16.02.1998)	Albania (16.02.1998)
	Filipinas (04.06.1998)	Filipinas (04.06.1998)
	Turquía (30.10.1998)	Turquía (30.10.1998)
	China (28.04.1999)	China (28.04.1999)
	Burundi (19.07.2000)	Burundi (19.07.2000)
	Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)	Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937 (núm. 60)
		<i>Denuncia pura:</i> Paraguay (12.12.2001)
	Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)	Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965 (núm. 123)
	Jordania (23.03.1998)	Jordania (23.03.1998)
	Hungría (28.05.1998)	Hungría (28.05.1998)
	Suiza (17.08.1999)	Suiza (17.08.1999)
	Zambia (13.10.1999)	Zambia (13.10.1999)
	Polonia (21.08.2000)	Polonia (21.08.2000)
	Panamá (31.10.2000)	Panamá (31.10.2000)
	Túnez (20.11.2000)	Túnez (20.11.2000)
Pueblos indígenas y tribales	Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)	Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957 (núm. 107)
	Ecuador (15.05.1998)	Ecuador (15.05.1998)
	Argentina (03.07.2000)	Argentina (03.07.2000)
Gente de mar – formación y acceso al empleo	Convenio sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 179)	Convenio sobre la colocación de la gente de mar, 1920 (núm. 9)
	Finlandia (25.05.1999)	Finlandia (25.05.1999)
	Noruega (11.06.1999)	Noruega (11.06.1999)
		<i>Denuncia pura:</i> Australia (31.08.1998)
	Convenio sobre las vacaciones anuales pagadas (gente de mar), 1976 (núm. 146)	Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar (revisado), 1949 (núm. 91)
	Brasil (24.09.1998)	Brasil (24.09.1998)

Materia	Ratificaciones de convenios revisados	Denuncias de convenios anteriores correspondientes
Gente de mar – edad mínima	Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) Argentina (11.11.1996) Malasia (09.09.1997) Dinamarca (13.11.1997) Guyana (15.04.1998) Portugal (20.05.1998) Hungría (28.05.1998) Tanzania, República Unida de (16.12.1998) Chile (01.02.1999) China (28.04.1999) República Dominicana (15.06.1999) Barbados (04.01.2000) Sri Lanka (11.02.2000) Belice (06.03.2000) Seychelles (07.03.2000) Papua Nueva Guinea (02.06.2000) Japón (05.06.2000) Reino Unido(07.06.2000) Colombia (02.02.2001) Angola (13.06.2001) Bahamas (31.10.2001)	Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920 (núm. 7) Argentina (11.11.1996) Sarawak (Malasia) (09.09.1997) Dinamarca (13.11.1997) Guyana (15.04.1998) Portugal (20.05.1998) Hungría (28.05.1998) Zanzíbar (Tanzania, República Unida de) (16.12.1998) Chile (01.02.1999) China (28.04.1999) República Dominicana (15.06.1999) Barbados (04.01.2000) Sri Lanka (11.02.2000) Belice (06.03.2000) Seychelles (07.03.2000) Papua Nueva Guinea (02.06.2000) Japón (05.06.2000) Reino Unido(07.06.2000) Colombia (02.02.2001) Angola (13.06.2001) Bahamas (31.10.2001)
	o, en su defecto, Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 180)  Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)  Argentina (11.11.1996) Malasia (09.09.1997) Malasia (09.09.1997) Chipre (02.10.1997) Dinamarca (13.11.1997) Guyana (15.04.1998) Hungría (28.05.1998) Turquía (30.10.1998) Tanzania, República Unida de (16.12.1998) Chile (01.02.1999) China (28.04.1999) Suiza (17.08.1999) Islandia (06.12.1999) Marruecos (06.01.2000) Sri Lanka (11.02.2000) Belice (06.03.2000) Seychelles (07.03.2000) Japón (05.06.2000) Reino Unido(07.06.2000) Yemen (15.06.2000) Panamá (31.10.2000) Colombia (02.02.2001)	Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921 (núm. 15)  Argentina (11.11.1996) Sabah (Malasia) (09.09.1997) Sarawak (Malasia) (09.09.1997) Chipre (02.10.1997) Dinamarca (13.11.1997) Guyana (15.04.1998) Hungría (28.05.1998) Turquía (30.10.1998) Tanzania, República Unida de (16.12.1998) Chile (01.02.1999) China (28.04.1999) Suiza (17.08.1999) Islandia (06.12.1999) Marruecos (06.01.2000) Sri Lanka (11.02.2000) Belice (06.03.2000) Seychelles (07.03.2000) Japón (05.06.2000) Reino Unido(07.06.2000) Yemen (15.06.2000) Panamá (31.10.2000) Colombia (02.02.2001)
	Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) Chipre (02.10.1997) Dinamarca (13.11.1997) Albania (16.02.1998) Turquía (30.10.1998)	Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936 (núm. 58) <sup>3</sup> Chipre (02.10.1997) Dinamarca (13.11.1997) Albania (16.02.1998) Turquía (30.10.1998)

<b>Materia</b>	<b>Ratificaciones de convenios revisados</b>	<b>Denuncias de convenios anteriores correspondientes</b>
	Suiza (17.08.1999) Islandia (06.12.1999) Seychelles (07.03.2000) Japón (05.06.2000) Panamá (31.10.2000) Brasil (28.06.2001)	Suiza (17.08.1999) Islandia (06.12.1999) Seychelles (07.03.2000) Japón (05.06.2000) Panamá (31.10.2000) Brasil (28.06.2001)
	o, en su defecto, Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 180)	
Pescadores	Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) Dinamarca (13.11.1997) Albania (16.02.1998) Panamá (31.10.2000)	Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959 (núm. 112) Dinamarca (13.11.1997) Albania (16.02.1998) Panamá (31.10.2000)

En algunos casos, aunque no haya habido revisión formal del convenio anterior, el Consejo de Administración decidió promover frente a los Estados Parte en este convenio la ratificación del convenio reciente correspondiente, y los invitó a denunciar, con este motivo, el convenio más antiguo. Las ratificaciones de los convenios recientes correspondientes se indican más adelante.

<b>Materia</b>	<b>Ratificaciones de convenios recientes</b>	<b>Denuncias de los convenios anteriores correspondientes</b>
Trabajo nocturno	Convenio sobre el trabajo nocturno, 1990 (núm. 171)	Convenio sobre el trabajo nocturno (panaderías), 1925 (núm. 20)  <i>Denuncias puras:</i> Perú (18.06.1996) Luxemburgo (02.06.1998)
Trabajo nocturno	Convenio sobre el trabajo nocturno, 1990 (núm. 171)  <i>o, si no fuera posible,</i> Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948 (núm. 89)	Convenio sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1919 (núm. 4)  <i>Denuncias puras:</i> Perú (05.02.1997) Austria (26.07.2001) Italia (06.08.2001)  Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1934 (núm. 41)  <i>Denuncia pura:</i> Perú (13.01.1997)
	Convenio sobre el trabajo nocturno, 1990 (núm. 171)	Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948 (núm. 89) <sup>4</sup> República Dominicana <sup>5</sup> (06.11.2001)  <i>Denuncias puras:</i> República Checa (27.06.2001) Chipre (09.07.2001) Austria (26.07.2001) Zambia (10.09.2001)

Materia	Ratificaciones de convenios recientes	Denuncias de los convenios anteriores correspondientes
Trabajos Subterráneos	Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176) Finlandia (09.06.1997) Zambia (04.01.1999)	Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935 (núm. 45) <sup>6</sup> Finlandia (19.09.1997) Zambia (03.03.1998)  <i>Denuncias puras:</i> Chile (30.05.1997) Perú (09.06.1997) Países Bajos (29.04.1998)
Trabajadores migrantes	Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97)	Convenio sobre la inspección de los emigrantes, 1926 (núm. 21) Bélgica (14.08.1998) <sup>7</sup>  <i>Denuncia pura:</i> Albania (30.06.1999)
Trabajadores Indígenas	Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) y/o Convenio sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962 (núm. 117) Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97) Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143)  Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)	Convenio sobre el reclutamiento de trabajadores indígenas, 1936 (núm. 50) Bélgica (13.09.1999) Mauricio (02.03.2000) <sup>8</sup>  Convenio sobre los contratos de trabajo (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 64) Bélgica (18.11.1998) Mauricio (08.07.1999)  Convenio sobre las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 65)  <i>Denuncia pura:</i> Mauricio (08.07.1999)

<sup>1</sup> Debido a la ratificación del Convenio núm. 96. <sup>2</sup> La República Checa ratificó el Convenio núm. 128 sin aceptar la Parte IV de este convenio. Esta ratificación no ha traído aparejada hasta ahora la denuncia automática del Convenio núm. 40 en virtud del artículo 44, párrafo. 2, del Convenio núm. 128. La República Checa denunció ulteriormente el Convenio núm. 40. <sup>3</sup> La invitación hecha a los Estados Parte en el Convenio núm. 58 a ratificar el Convenio núm. 180 no se acompañó de una invitación a denunciar el Convenio 58. <sup>4</sup> La invitación hecha a los Estados Parte en el Convenio núm. 89 a ratificar el Convenio núm. 171 no se acompañó de una invitación a denunciar el Convenio 89. <sup>5</sup> La República Dominicana ratificó el Convenio núm. 171 el 3 de marzo de 1993. <sup>6</sup> El Consejo de Administración invitó a los Estados Parte en el Convenio núm. 45 a examinar la posibilidad de ratificar el Convenio núm. 176 y *eventualmente* denunciar el Convenio núm. 45. <sup>7</sup> Bélgica ratificó el Convenio núm. 97 el 27 de julio de 1953. <sup>8</sup> Mauricio ratificó el Convenio núm. 97 el 2 de diciembre de 1969.

## Anexo III

### Denuncias de convenios dejados de lado registradas entre el 1.º de noviembre de 1995 y el 31 de diciembre de 2001

Convenio	País	Fecha de registro de la denuncia
Convenio sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1919 (núm. 4) <i>(28 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Perú	05.02.1997
	Austria	26.07.2001
	Italia	06.08.2001
Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921 (núm. 15) <i>(21 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Argentina	11.11.1996
	Sarawak (Malasia)	09.09.1997
	Sabah (Malasia)	09.09.1997
	Chipre	02.10.1997
	Dinamarca	13.11.1997
	Guyana	15.04.1998
	Hungría	28.05.1998
	Turquía	30.10.1998
	Tanzania, República	
	Unida de	16.12.1998
	Chile	01.02.1999
	China	28.04.1999
	Suiza	17.08.1999
	Islandia	06.12.1999
	Marruecos	06.01.2000
	Sri Lanka	11.02.2000
	Belice	06.03.2000
	Seychelles	07.03.2000
	Japón	05.06.2000
	Reino Unido	07.06.2000
Yemen	15.06.2000	
Panamá	31.10.2000	
Colombia	02.02.2001	
Convenio sobre el trabajo nocturno (panaderías), 1925 (núm. 20) <i>(9 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Perú	18.06.1996
	Luxemburgo	02.06.1998
Convenio sobre la inspección de los emigrantes, 1926 (núm. 21) <i>(28 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Bélgica	14.08.1998
	Albania	30.06.1999
Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación, 1933 (núm. 34) <i>(3 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Argentina	19.09.1996
	República Checa	09.10.2000
Convenio sobre el seguro de muerte (agricultura), 1933 (núm. 40) <i>(6 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	República Checa	27.09.2000
Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1934 (núm. 41) <i>(16 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Perú	13.01.1997

Convenio	País	Fecha de registro de la denuncia
Convenio sobre la conservación de los derechos de pensión de los migrantes, 1935 (núm. 48) <i>(7 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Países Bajos	27.07.1999
Convenio sobre el reclutamiento de trabajadores indígenas, 1936 (núm. 50) <i>(30 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Bélgica Mauricio	13.09.1999 02.03.2000
Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937 (núm. 60) <i>(1 ratificación para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Paraguay	12.12.2001
Convenio sobre los contratos de trabajo (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 64) <i>(28 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Bélgica Mauricio	18.11.1998 08.07.1999
Convenio sobre las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 65) <i>(32 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Mauricio	08.07.1999
Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar (revisado), 1949 (núm. 91) <i>(17 ratificaciones para el 31 de diciembre de 2001)</i>	Brasil	24.09.1998

## Anexo IV

### Seguimiento de las solicitudes de información *ad hoc*

Materia	Convenio	Fecha de solicitud	Tipo de solicitud	Fecha de revisión	Decisión del Consejo de Administración
Igualdad de oportunidades y trato	Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156)	Marzo de 1997	Información sobre los obstáculos y dificultades con que se tropieza en la ratificación o sobre las necesidades de revisión del Convenio.	Marzo de 1998	El Consejo de Administración ha decidido invitar a los Estados Miembros a examinar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156).
Salarios	Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94)	Noviembre de 1996	Información sobre los cambios ocurridos o las dificultades eventuales inherentes al Convenio, a la legislación o a la práctica nacional en la materia.	Noviembre de 1998	El Consejo de Administración ha decidido: a) invitar a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94); b) que el Grupo de Trabajo (o la Comisión LLS) vuelva a examinar la situación del Convenio núm. 94 en su momento.
	Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95)	Noviembre de 1996	Información sobre los cambios ocurridos o las dificultades eventuales inherentes al Convenio, a la legislación o a la práctica nacional, que obligaría a revisar el Convenio.	Marzo de 1998	El Consejo de Administración ha decidido invitar a los Estados Miembros a examinar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95), y señalar a su atención el Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992 (núm. 173), que revisa el artículo 11 del Convenio núm. 95.
Horas de trabajo	Convenio sobre duración del trabajo y períodos de descanso (transportes por carretera), 1979 (núm. 153)	Marzo de 1996	Información sobre los obstáculos y dificultades con que se tropieza en la ratificación o sobre las necesidades de revisión del Convenio.	Marzo de 1998	El Consejo de Administración ha decidido revisar el Convenio sobre duración del trabajo y períodos de descanso (transportes por carretera), 1979 (núm. 153) e incluir este punto en el repertorio de propuestas para el orden del día de la Conferencia.
Seguridad y salud en el trabajo	Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921 (núm. 13)	Marzo de 1997	Información sobre los obstáculos y dificultades con que se tropieza en la ratificación o sobre las necesidades de revisión del Convenio.	Marzo de 1998	El Consejo de Administración ha decidido revisar el Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921 (núm. 13), e incluir esta revisión en un punto relativo a la utilización de sustancias peligrosas que figure en el repertorio de propuestas para el orden del día de la Conferencia.

Materia	Convenio	Fecha de solicitud	Tipo de solicitud	Fecha de revisión	Decisión del Consejo de Administración
	Convenio sobre la indicación del peso en los fardos transportados por barco, 1929 (núm. 27)	Marzo de 1997	Información sobre la necesidad de revisión del Convenio y sobre la forma que tal revisión podría adoptar y, en particular, sobre la posible elaboración de un protocolo.	Marzo de 1998	El Consejo de Administración ha decidido revisar el Convenio sobre la indicación del peso en los fardos transportados por barco, 1929 (núm. 27), e incluir este punto en el repertorio de propuestas para el orden del día de la Conferencia.
	Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 119)	Marzo de 1997	Información sobre los obstáculos y dificultades con que se tropieza en la ratificación o sobre las necesidades de revisión del Convenio.	Marzo de 1998	El Consejo de Administración ha decidido revisar el Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 119), e incluir este punto en el repertorio de propuestas para el orden del día de la Conferencia.
	Convenio sobre el peso máximo, 1967 (núm. 127)	Marzo de 1997	Información sobre las necesidades de revisión del Convenio.	Marzo de 1998	El Consejo de Administración ha decidido revisar el Convenio sobre el peso máximo, 1967 (núm. 127), e incluir este punto en el repertorio de propuestas para el orden del día de la Conferencia.
	Convenio sobre el benceno, 1971 (núm. 136)	Marzo de 1997	Información sobre la necesidad de revisión del Convenio y sobre la forma que podría adoptar tal revisión, comprendida la posible adopción de un protocolo.	Marzo de 1998	El Consejo de Administración ha decidido revisar el Convenio sobre el benceno, 1971 (núm. 136), e incluir esta revisión en un punto relativo a la utilización de sustancias peligrosas que figure en el repertorio de propuestas para el orden del día de la Conferencia.
	Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979 (núm. 152)	Marzo de 1996	Información sobre los obstáculos y dificultades con que se tropieza en la ratificación o sobre las necesidades de revisión del Convenio.	Marzo de 1998	El Consejo de Administración ha decidido invitar a los Estados Miembros, y en especial a los Estados parte en el Convenio sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes, 1929 (núm. 28) y en el Convenio sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes (revisado), 1932 (núm. 32), a que examinen la posibilidad de ratificar el Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979 (núm. 152).
Gente de mar	Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921 (núm. 16)  Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946 (núm. 73)	Noviembre de 1998	Información en la que se indique si la revisión de estos Convenios debería efectuarse separada o conjuntamente.	Marzo de 2000	El Consejo de Administración ha decidido que el Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921 (núm. 16) y el Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946 (núm. 73) sean incluidos en el repertorio de propuestas para el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo a fin de que se revisen conjuntamente.

Materia	Convenio	Fecha de solicitud	Tipo de solicitud	Fecha de revisión	Decisión del Consejo de Administración
	Convenio sobre el contrato de enrolamiento de la gente de mar, 1926 (núm. 22)	Marzo de 1999	Información sobre los obstáculos y dificultades con que se tropieza en la ratificación o sobre las necesidades de revisión del Convenio.	Marzo de 2000	El Consejo de Administración ha decidido revisar el Convenio sobre el contrato de enrolamiento de la gente de mar, 1926 (núm. 22) e incluir esta cuestión en el repertorio de propuestas para el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo.
	Convenio sobre la alimentación y el servicio de fonda (tripulación de buques), 1946 (núm. 68) Convenio sobre el certificado de aptitud de los cocineros de buque, 1946 (núm. 69)	Marzo de 1999	Información sobre los obstáculos y dificultades con que se tropieza en la ratificación o sobre las necesidades de revisión del Convenio.	Marzo de 2000	El Consejo de Administración ha decidido: a) revisar el Convenio sobre el certificado de aptitud de los cocineros de buque, 1946 (núm. 69) junto con el Convenio sobre la alimentación y el servicio de fonda (tripulación de buques), 1946 (núm. 68), e incluir esta cuestión en el repertorio de propuestas para el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo; b) que los instrumentos correspondientes de la Organización Marítima Internacional (OMI) se tengan en cuenta en el contexto de la revisión de los Convenios núms. 68 y 69.
	Convenio sobre el certificado de mariner preferente, 1946 (núm. 74)	Marzo de 1999	Información sobre los obstáculos y dificultades con que se tropieza en la ratificación o sobre las necesidades de revisión del Convenio.	Marzo de 2000	El Consejo de Administración ha decidido: a) revisar el Convenio sobre el certificado de mariner preferente, 1946 (núm. 74), e incluir esta cuestión en el repertorio de propuestas para el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo; b) que los instrumentos correspondientes de la OMI se tengan en cuenta en el contexto de la revisión del Convenio núm. 74.
	Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (revisado), 1949 (núm. 92)	Marzo de 1999	Información sobre los obstáculos y dificultades con que se tropieza en la ratificación del Convenio.	Marzo de 2000	El Consejo de Administración ha decidido mantener el <i>statu quo</i> respecto del Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (revisado), 1949 (núm. 92).
	Convenio sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970 (núm. 134)	Marzo de 1999	Información sobre los obstáculos y dificultades con que se tropieza en la ratificación o sobre las necesidades de revisión del Convenio.	Marzo de 2000	El Consejo de Administración ha decidido: a) revisar el Convenio sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970 (núm. 134), e incluir este punto en el repertorio de propuestas para el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo; b) que los instrumentos correspondientes de la OMI se tengan en cuenta en el contexto de la revisión del Convenio núm. 134.

Materia	Convenio	Fecha de solicitud	Tipo de solicitud	Fecha de revisión	Decisión del Consejo de Administración
Seguridad social	Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)	Noviembre de 1997	Información sobre los obstáculos y dificultades encontrados que podrían impedir o retrasar la ratificación de este convenio, así como sobre las razones del recurso limitado a las cláusulas de flexibilidad que el mismo contiene.	Marzo de 2002	El resultado de las consultas llevadas a cabo por la Oficina con los mandantes relativo a este tema fue presentado al Grupo de Trabajo en noviembre de 2001. Este último decidió diferir el examen de este tema a su reunión de marzo 2002.
	Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118)	Noviembre de 1997	Información sobre los obstáculos y dificultades encontrados que podrían impedir o retrasar la ratificación de este convenio	Marzo de 2002	Idem
	Convenio sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1982 (núm. 157)	Marzo de 1996	Información sobre los obstáculos y dificultades encontrados que podrían impedir o retrasar la ratificación de este convenio, así como sobre la necesidad eventual de revisión del mismo	Marzo de 2002	Idem
	Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 [Cuadro I modificado en 1980] (núm. 121)	Marzo de 1998	Información sobre los obstáculos y dificultades encontrados que podrían impedir o retrasar la ratificación de este convenio	Marzo de 2002	Idem
	Convenio sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967 (núm. 128)	Marzo de 2000	Información sobre los obstáculos y dificultades encontrados que podrían impedir o retrasar la ratificación de este convenio, así como sobre la necesidad eventual de revisión del mismo	Marzo de 2002	Idem
	Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969 (núm. 130)	Marzo de 2000	Información sobre los obstáculos y dificultades encontrados que podrían impedir o retrasar la ratificación de este convenio, así como sobre la necesidad eventual de revisión del mismo	Marzo de 2002	Idem

Materia	Convenio	Fecha de solicitud	Tipo de solicitud	Fecha de revisión	Decisión del Consejo de Administración
	Convenio sobre el desempleo, 1934 (núm. 44)	Noviembre de 1996	Información por los Estados Parte en este convenio sobre las dificultades eventuales inherentes al convenio, a la legislación o a la práctica nacional, que podrían impedir o retrasar la ratificación del Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988 (núm. 168)	Marzo de 2002	Idem
	Recomendación sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967 (núm. 131)	Marzo de 2000	Información sobre los obstáculos y dificultades encontrados en la ejecución de esta recomendación	Marzo de 2002	Idem
	Recomendación sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969 (núm. 134)	Marzo de 2000	Información sobre los obstáculos y dificultades encontrados en la ejecución de esta recomendación	Marzo de 2002	Idem
	Recomendación sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1983 (núm. 167)	Marzo de 2000	Información sobre los obstáculos y dificultades encontrados en la ejecución de esta recomendación	Marzo de 2002	Idem